	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>							
	<b>AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DE CONTENIDO</b>	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>F-GD-05</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>06/04/2018</td> </tr> </table>	CODIGO	F-GD-05	VERSION	1.0	VIGENCIA	06/04/2018
	CODIGO	F-GD-05						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	06/04/2018							
Página 1 de 4								

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**  
**AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR CONTENIDO INSTITUCIONAL**  
**EN LA PÁGINA WEB**

<b>1. DATOS DE QUIEN ENVÍA EL CONTENIDO A PUBLICAR</b>	
*NOMBRE COMPLETO:	RUTH CATANO ORJUELA
*CARGO:	ASESORA CONTABLE Y FINANCIERA
*DEPENDENCIA:	SUBDIRECCION GENERAL
*TIPO DE ARCHIVO:	PDF
*NOMBRE DEL ARCHIVO:	ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE/2019
*CONTENIDO DEL DOCUMENTO:	ESTADOS FINANCIEROS DICIEMBRE/2019
*E-MAIL:	financiera@culturameta.gov.co

<b>1. DATOS DE QUIEN AUTORIZA LA PUBLICACIÓN</b>	
*NOMBRE COMPLETO	JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
*CARGO:	DIRECTOR
*DEPENDENCIA	DIRECCION
*E-MAIL:	direccion@culturameta.gov.co

\*Estos datos son de obligatorio diligenciamiento.

Nota: Este formato debe llevar el VoBo del Director

  
 FIRMA SOLICITANTE

  
 VoBo DIRECCION



Nit. 822002144-3  
 Kr. 29 Cl# 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608  
 Línea gratuita 01-8000-95-0101  
 E-mail. contacto@culturameta.gov.co  
 www.culturameta.gov.co  
 Villavicencio-Meta-Colombia





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META

NIT: 822002144-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO

POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018

(Valores expresados en pesos colombianos)

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variaciones \$	Variaciones %	Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variaciones \$	Variaciones %
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>40,450,842,309.36</b>	<b>23,847,286,696.11</b>	<b>16,603,555,613</b>	<b>71.78%</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>825,823,059.29</b>	<b>148,526,022.19</b>	<b>677,297,037</b>	<b>482.36%</b>
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	10,387,593,349.98	3,952,839,654.30	6,434,753,695	182.30%	24	Cuentas por pagar	591,886,486.00	591,886,486	100.00%	
1105	Caja	1,564,399,695.50	1,564,399,695.50	-100.00%		2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales				
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	3,72,416,254.98	10,055,117,135	32,7,694		2403	Transferencias por pagar				
1132	Efectivo de uso restringido	2,075,776,464.54	2,075,776,464	-100.00%		2407	Recursos a favor de terceros				
						2424	Descuentos de Nómina				
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	21,430,060,857.96	16,357,654,004.46	3,072,396,263	18.74%	2436	Retención en la fuente				
1223	Inversiones de Administración de liquidez	21,430,060,857.96	16,357,654,004.46	3,072,396,263	16.74%	2440	Impuestos, contribuciones y tasas	234,037,573.29	148,526,022.19	84,511,551	86.82%
13	Cuentas por Cobrar	3,111,475,204.04	1,234,181,180.86	1,877,294,024	152.11%	2490	Otras Cuentas por Pagar - FONPET	234,037,573.29	148,526,022.19	84,511,551	56.52%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2,595,168,112.80	1,233,768,775.85	1,291,917,337	104.76%						
1337	Transferencias por cobrar	586,003,842.00		586,003,842	100.00%						
1384	Otras cuentas por cobrar	285,450.00	812,375.00	-626,925	-68.71%						
15	Inventarios	11,470,651.92	2,781,158.49	8,689,493	312.41%	25	Beneficios a los Empleados				
15	Mercaderías en existencia	11,470,651.92	2,781,158.49	8,689,493	312.41%	25	Beneficio a los empleados				
19	Otros activos	5,530,222,285.00	5,530,222,285	-100.00%							
1905	Avances y Anticipos Entregados	5,530,222,285.00	5,530,222,285	-100.00%							
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>531,390,674.99</b>	<b>528,966,984.90</b>	<b>1,333,690</b>	<b>0.25%</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>21,751,803.88</b>	<b>21,751,803.83</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
16	Propiedades, planta y equipo	510,305,632.97	528,741,585.99	-18,435,953	-3.12%						
1605	Terrenos	2,440,200.47	139,547,984.96	-137,107,784	56.25%	24	Cuentas por pagar				
1635	Bienes muebles en bodega	227,421,847.49	145,026,954.09	78,396,153	52.60%	2403	Transferencias por pagar				
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados	104,454,478.94	70,581,139.00	33,883,340	48.03%	2407	Recursos a favor de terceros				
1655	Muebles y equipo	260,318,673.53	123,980,864.58	78,727,819	62.08%	2436	Retención de Industrias y Comercio				
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	211,348,047.40	168,167,542.09	45,220,505	26.89%	2440	Impuestos contribuciones y tasas	17,710,000.23	17,710,000.23	0	0.00%
1670	Equipo de comunicación y computación	39,664,516.00	38,664,516.00	0	0.00%	2490	Otras cuentas por pagar	4,041,803.63	4,041,803.60	0.00%	
1675	Equipo de transporte tracción y elevac	277,362,230.86	728,169,139.73	-49,193,091	21.56%						
1681	Bienes de Arte y Cultura										
1685	Depreciación acumulada (Cr)										
	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>21,086,042.02</b>	<b>3,255,388.91</b>	<b>17,830,653</b>	<b>547.76%</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>847,574,863.15</b>	<b>177,277,826.02</b>	<b>670,297,037</b>	<b>394.61%</b>
1906	Avances y emisiones entregadas	66,030,040.00	41,780,000.00	14,250,040	34.72%		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>40,134,558,101.20</b>	<b>23,806,009,654.89</b>	<b>16,228,548,246</b>	<b>67.89%</b>
1970	Activos Intangibles	34,963,997.98	38,524,611.09	-3,570,613	-9.28%	31	Patrimonio Entidades de Gobierno	40,134,558,101.20	23,806,009,654.89	16,228,548,246	67.89%
1975	Acumulación acumulada intangi					3105	Capital fiscal	2,500,196,630.62	2,581,634,622.41	-81,437,662	-3.15%
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>40,982,232,964.36</b>	<b>34,077,263,681.01</b>	<b>16,904,949,283</b>	<b>70.81%</b>	3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	21,557,319,677.51	20,868,770,667.17	688,549,110	3.30%
						3110	Resultado del Ejercicio	18,479,844,593.17	6,668,549,110.34	11,811,295,483	223.49%
						3145	Imparidad por la transición al nuevo marco normativo	232,948,344.53	232,948,344.53	0	-100.00%
							<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>40,982,232,964.36</b>	<b>34,077,263,681.01</b>	<b>16,904,949,283</b>	<b>70.81%</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORA</b>	<b>498,732,491.94</b>	<b>497,119,896.67</b>	<b>1,612,595</b>	<b>0.32%</b>		<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>498,732,491.94</b>	<b>497,119,896.67</b>	<b>1,612,595</b>	<b>0.32%</b>
8306	Deudora de Capital						8915	Deudoras por el contrato			

LUIS HORACIO VASCO SANCHEZ  
Director

RUTH GARCIA JIMENEZ  
C. Registrada No. 783701





**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

NIT: 822002144-3

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018  
(Valores expresados en pesos colombianos)**

Código	Cuenta	Notas	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Código	Cuenta	Notas	Diciembre 2019	Diciembre 2018
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>40,450,842,389.36</b>	<b>23,547,288,898.11</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>825,823,059.29</b>	<b>149,526,022.19</b>
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(4)	10,367,593,389.68	3,952,639,584.30	24	Cuentas por pagar	(10)	591,885,486.00	
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	(5)	21,430,080,857.96	18,357,684,804.48	25	Beneficios a los Empleados	(10)	234,037,573.29	149,526,022.19
13	Cuentas por Cobrar	(6)	3,111,475,204.80	1,234,181,150.85					
15	Inventarios	(7)	11,470,651.92	2,781,356.48					
19	Otros activos	(9)	5,530,222,286.00						
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>531,390,574.99</b>	<b>529,995,984.90</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>21,751,803.86</b>	<b>21,751,803.83</b>
16	Propiedades, planta y equipo	(8)	510,305,532.97	526,741,595.99	24	Cuentas por pagar	(10)	17,710,000.23	17,710,000.23
19	Otros activos	(9)	21,085,042.02	3,255,388.91	25	Beneficios a los Empleados	(10)	4,041,803.63	4,041,803.60
	<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>40,982,232,964.35</b>	<b>24,077,283,883.01</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>847,674,863.15</b>	<b>171,277,826.02</b>
						<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>40,134,558,101.20</b>	<b>23,906,005,854.99</b>
					31	Patrimonio Entidades de Gobierno	(11)	40,134,558,101.20	23,906,005,854.99
	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>					<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>40,982,232,964.35</b>	<b>24,077,283,883.01</b>
83	Deudores de Control		498,732,491.84	497,119,896.67				498,732,491.84	497,119,896.67

**LUIS HORACIO VASCO SUAREZ**  
Director

**RUTH CATALAN ORJUELA**  
Contadora T. P. No. 783784





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META  
NIT: 822002144-3  
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018  
(Valores expresados en pesos colombianos)

Código	Cuentas	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variaciones \$	Variaciones %
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>36,778,128,795.41</b>	<b>19,270,171,472.08</b>	<b>17,507,957,323</b>	<b>90.86%</b>
41	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>14,180,377,285.41</b>	<b>12,931,769,861.08</b>	<b>1,248,607,424</b>	<b>9.66%</b>
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	14,180,377,285.41	12,931,769,861.08	1,248,607,424	9.66%
44	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>22,597,751,510.00</b>	<b>6,338,401,611.00</b>	<b>16,259,349,899</b>	<b>256.62%</b>
4428	Transferencias para proyectos de inversión	22,597,751,510.00	6,338,401,611.00	16,259,349,899	256.62%
<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>13,444,704.56</b>	<b>3,271,690.92</b>	<b>10,173,014</b>	<b>310.94%</b>
62	<b>COSTO DE VENTA DE BIENES</b>	<b>13,444,704.56</b>	<b>3,271,690.92</b>	<b>10,173,014</b>	<b>310.94%</b>
6210	Bienes comercializados	13,444,704.56	3,271,690.92	10,173,014	310.94%
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>21,844,345,165.00</b>	<b>19,538,139,218.37</b>	<b>2,306,206,947</b>	<b>11.80%</b>
51	<b>DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN</b>	<b>2,162,567,447.73</b>	<b>1,868,125,198.88</b>	<b>183,442,251</b>	<b>9.32%</b>
5101	Sueldos y salarios	765,229,233.00	737,021,157.41	28,208,076	3.83%
5102	Contribuciones Imputadas	7,557,828.00	-	7,557,828	100.00%
5103	Contribuciones efectivas	187,951,950.00	185,457,852.00	2,494,098	1.34%
5104	Aportes sobre la nómina	43,068,800.00	42,444,500.00	622,300	1.47%
5107	Prestaciones Sociales	348,345,208.13	288,852,584.00	61,492,624	21.44%
5108	Gastos de Personal Diversos	609,809,163.00	520,028,983.00	89,780,180	17.26%
5111	Generales	154,272,276.60	156,309,372.25	-1,037,096	-0.67%
5120	Impuestos, Contribuciones y tasas	36,335,189.00	42,010,748.00	-5,675,559	-13.51%
53	<b>DERERIORO, DEPRÉCIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>160,016,225.34</b>	<b>213,135,374.90</b>	<b>-53,119,150</b>	<b>-24.82%</b>
5360	Depreciación de propiedad planta y equipo	169,191,225.34	211,155,374.90	-51,964,150	-24.61%
5317	Bienes de arte y cultura	-	-	-	-
5330	Depreciación de propiedad planta y equipo	-	-	-	-
5345	Amortización intangibles	-	-	-	-
5366	Amortización Activos Intangibles	825,000.00	1,980,000.00	-1,155,000	-58.53%
54	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>3,382,046,762.00</b>	<b>3,804,566,178.00</b>	<b>-422,520,416</b>	<b>-11.63%</b>
5423	Transferencias	3,382,046,762.00	3,804,566,178.00	-422,520,416	-11.63%
55	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>	<b>16,169,715,729.93</b>	<b>13,652,312,468.81</b>	<b>2,617,403,261</b>	<b>19.31%</b>
5506	Cultura	16,169,715,729.93	13,652,312,468.81	2,617,403,261	19.31%
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>		<b>14,920,338,928.85</b>	<b>(272,239,437.21)</b>	<b>16,192,578,363</b>	<b>-6880.89%</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		<b>1,161,897,666.04</b>	<b>966,540,216.78</b>	<b>195,357,449</b>	<b>20.21%</b>
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1,161,897,666.04</b>	<b>966,540,216.78</b>	<b>195,357,449</b>	<b>20.21%</b>
4802	Financieros	995,271,301.72	936,348,802.38	58,922,499	6.29%
4808	Ingresos Diversos	166,626,364.32	30,191,414.40	136,434,950	451.90%
<b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>		<b>5,194,898.72</b>	<b>5,751,669.23</b>	<b>-556,871</b>	<b>-9.68%</b>
58	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>5,194,898.72</b>	<b>5,751,669.23</b>	<b>-556,871</b>	<b>-9.68%</b>
5804	Financieros	5,194,943.72	5,751,420.23	-556,477	-9.68%
5890	Gastos Diversos	55.00	249.00	-194	-77.91%
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL</b>		<b>1,156,702,667.32</b>	<b>960,788,547.55</b>	<b>195,914,120</b>	<b>20.39%</b>
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>16,077,041,593.17</b>	<b>688,549,110.34</b>	<b>16,389,492,483</b>	<b>2234.92%</b>

LUIS HORACIO VASCO SÁNCHEZ  
Director

RUTH CATALANO ORJUELA  
Contador T. P. No. 78370-1







INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META  
NIT: 822002144-3  
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018  
(Valores expresados en pesos colombianos)

Código	Cuentas	Notas	Diciembre 2019	Diciembre 2018
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			<b>36,778,128,795.41</b>	<b>19,270,171,472.08</b>
41	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	(12)	14,180,377,285.41	12,931,769,861.08
44	Transferencias para proyectos de inversión	(12)	22,597,751,510.00	6,338,401,611.00
<b>COSTO DE VENTAS</b>			<b>13,444,704.56</b>	<b>3,271,690.92</b>
82	Costo de ventas de Bienes	(14)	13,444,704.56	3,271,690.92
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>21,844,346,166.00</b>	<b>19,539,139,218.37</b>
51	De administración y operación	(13)	2,152,567,447.73	1,969,125,196.66
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	(13)	160,016,225.34	213,135,374.90
54	Transferencias y Subvenciones	(13)	3,362,045,762.00	3,804,566,178.00
55	Gasto Público Social	(13)	16,169,715,729.93	13,552,312,468.81
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL</b>			<b>14,920,338,928.85</b>	<b>- 272,239,437.21</b>
48	Otros ingresos	(12)	1,161,897,866.04	966,540,216.78
58	Otros Gastos	(13)	5,194,998.72	5,751,669.23
<b>EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL</b>			<b>1,166,702,867.32</b>	<b>960,788,547.55</b>
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>			<b>16,077,041,693.17</b>	<b>688,549,110.34</b>

LUIS HORACIO VASCO SUAREZ  
Director

RUTH CATAÑO ORJUELA  
Contadora T.P. No. 78370-t





INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META  
NIT: B22002144-3  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018  
(Valores expresados en pesos colombianos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2.018	(1)	23,906,005,855
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL 2.019	(2)	16,228,552,246
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2.019	(3)	<u>40,134,558,101</u>


DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

<b>INCREMENTOS:</b>	(4)	37,634,361,249
3105 Capital fiscal		-
3109 Utilidad o pérdida ejerc. Anteriores		21,557,319,677
3110 Resultado del ejercicio		16,077,041,571
3145 Impactos por la transición al nuevo marco normativo		1
<b>DISMINUCIONES:</b>	(5)	2,500,196,831
3105 Capital fiscal		2,500,196,831
3109 Utilidad o pérdida ejerc. Anteriores		-
3110 Resultado del ejercicio		-
3145 Impactos por la transición al nuevo marco normativo		-

LUIS HORACIO VASCO SUAREZ  
Director

RUTH CATANO ORJUELA  
Contadora T.P. No. 78370-t



	<b>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META</b>		
	<b>COMUNICACIONES ENVIADAS</b>	CODIGO	F-GC-01
		VERSION	1.0
		VIGENCIA	01/03/2018
	Página		

Los suscritos LUIS HORACIO VASCO SUAREZ, Representante Legal y RUTH CATAÑO ORJUELA, en calidad de contadora del Instituto Departamental de Cultura del Meta, en ejercicio de las facultades legales que les confiere las leyes 298 de 1996 y 43 de 1990; en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones No. 706 y No. 182 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación.

### CERTIFICAN

Que los saldos de los Estados Financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por la Contaduría General de la Nación con corte al 31 de diciembre de 2019, fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema de información – software contable – PIMISYS, y estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante la Resolución No. 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación.

Que en los Estados Contables básicos del Instituto Departamental de Cultura del Meta, con corte al 31 de diciembre de 2019, revelan el valor total de: activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos, reportados en el libro mayor emitido por el software contable – PIMISYS, al 31 de diciembre de 2019.

Villavicencio, 31 de diciembre de 2019.

**LUIS HORACIO VASCO SUAREZ**  
Director



**RUTH CATAÑO ORJUELA**  
Contadora  
T.P. No. 78870-1








OFICIO

CÓDIGO:  
GIC-PIC-F-12

VERSIÓN:  
01

FECHA:  
JUNIO DE 2019

PÁGINA:



**NOTAS GENERALES A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**A DICIEMBRE 31 DE 2019**



Nit. 822002144-3  
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso  
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta

	<b>OFICIO</b>			<b>PÁGINA:</b>
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	

**NOTAS 1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, A DICIEMBRE 31 DE 2019**

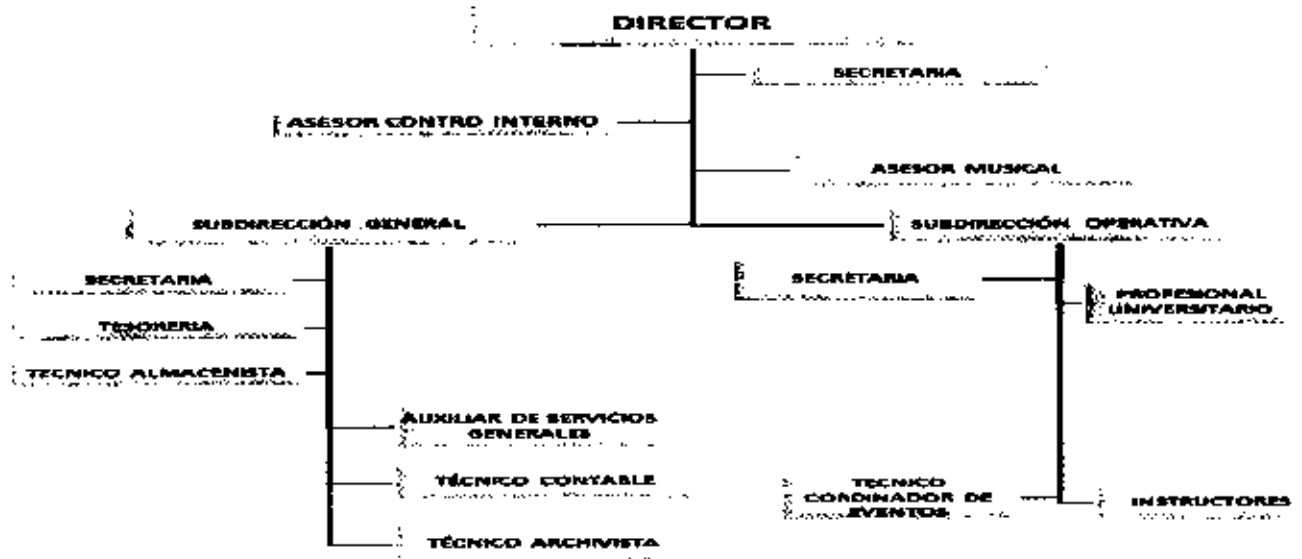
**1.1 Identificación y Funciones**

**1.1.1 Naturaleza Jurídica**

El Instituto de Cultura Departamental de Cultura del Meta fue creado mediante Ordenanza No. 281 de 1998, como órgano independiente con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Despacho del Gobernador, encargado de coordinar y ejecutar la política del Departamento en esta materia, y de proteger al patrimonio cultural de acuerdo con los lineamientos de la ley de cultura.

**1.1.2 Estructura Orgánica**

El siguiente es el esquema de la estructura jerárquica del Instituto Departamental de Cultura del Meta.




**1.1.3 Naturaleza de sus operaciones**

**Misión**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta es un Establecimiento Público con autonomía administrativa y presupuestal, responsable de planificar, coordinar, asesorar, gestionar, concertar, ejecutar y evaluar políticas y proyectos en los términos de la Ley General de Cultura y los planes de desarrollo Sectorial.





	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

## Visión

El Instituto Departamental de Cultura formulará y ejecutará políticas culturales que generen espacios para la cultura ciudadana, el diálogo intercultural, la memoria y la creación, producción y divulgación de las diversas manifestaciones de la cultura y las artes, respetuosas de los principios de identidades y la participación ciudadana para el desarrollo sociocultural de la población metense.

## Objetivos

- Formular los planes de desarrollo cultural del departamento del Meta y apoyar los de los distintos municipios.
- Diseñar políticas, estrategias y metodología de los procesos de gestión cultural
- Asesorar a los municipios en los procesos de operatividad, consolidación, y seguimiento del Sistema Nacional de Cultura.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos culturales territoriales.
- Asesorar la conformación de la red de servicios culturales en el departamento
- Promover la formación artística, a través del desarrollo de un sistema departamental
- Proteger, ampliar y difundir el patrimonio artístico cultural del departamento
- Promover el intercambio, la cooperación y la divulgación local, departamental, nacional e internacional de las expresiones artísticas culturales de más alta calidad y mayor nivel de representatividad
- Formular las políticas para la defensa, conservación y estudio del patrimonio cultural muebles e inmuebles del departamento.
- Elaborar el inventario de los bienes muebles e inmuebles culturales del departamento.

### 1.1.4 Domicilio de la Entidad

El Instituto Departamental de Cultura del Meta realiza sus actividades en el domicilio principal ubicado en la carrera 29 calle 33 Barrio Porvenir – Teatro la Vorágine.


### 1.1.5 Funciones

Las funciones del Instituto Departamental de Cultura del Meta se desarrollan en el marco del Acuerdo No. 01 de 2019, artículo 5.

## 1.2 Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

La información financiera del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se preparó atendiendo lo señalado en el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: entidad en marcha, devengo, esencia sobre forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable; se hace necesario señalar que no se presentan cambios ordenados en la entidad que comprometan la continuidad de negocio.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

El marco normativo aplicado por el Instituto Departamental de Cultura del Meta para la preparación y presentación de los estados financieros corresponde al adoptado mediante resolución 533 de 2015 y normas modificatorias que conforman el marco normativo para entidades de gobierno.

### 1.2.1 Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo

No se presentó ninguna limitación y deficiencias que hubiesen impactado el proceso contable.

### 1.2.2 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Durante el período contable 2019 se aplicó el Manual de Políticas Contables y el manual de políticas de operación contable, alineados con el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizado mediante resolución No. 339 del 15 de noviembre de 2019.

### 1.3 Bases normativas y período cubierto.

#### 1. Período cubierto:

El período contable del Instituto Departamental de Cultura del Meta es el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2019.

#### 2. Referencia Normativa:

- ✓ Marco Normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.
- ✓ Catálogo General de cuentas para entidades de gobierno según lo dispuesto en las resoluciones 598 y 625 de 2017.
- ✓ Resolución 706 de 2016, mediante la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución 182 de 2017, Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.


#### 3. Reportes e información empleada:

- ✓ Estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2019.
- ✓ Estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2019
- ✓ Notas a los Estados Financieros
- ✓ Información contable reportada a la UAE- Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2019

#### 4. Políticas contables aplicadas:

- ✓ Equivalentes al efectivo
- ✓ Propiedades, planta y equipo



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

- ✓ Activos intangibles
- ✓ Cuentas por pagar
- ✓ Beneficios a empleados

#### **1.4 Forma de Organización y/o Cobertura**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta es un establecimiento público descentralizado de orden departamental, órgano independiente con autonomía administrativa y patrimonio propio, encargado de coordinar y ejecutar la política de Departamento en esta materia, y de proteger el patrimonio cultural de acuerdo a los lineamientos de la ley de cultura, con NIT 822.002.144-3, código Institucional ENT- 163150000.

### **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

#### **2.1 Bases de medición utilizadas**

Las bases de medición inicial y posterior utilizadas para el reconocimiento de los activos y pasivos del Instituto se incluyeron en el Manual de Políticas Contables, adoptado mediante resolución 339 de 2019.

##### **2.1.1 Medición**

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META comprende la medición como el proceso de asignar un valor fiable a las partidas o transacciones a reconocer en los estados financieros. En el parte de medición se estipulan el modelo estadístico, matemático, financiero y contable a seguir para dar un tratamiento homogéneo y estandarizado a la información contable susceptible a la aplicación de la política.

##### **2.1.1.1 Metodología de la medición**

La metodología de medición, define la forma, procesos y pasos que se deben efectuar para la óptima valoración de las diferentes cuentas contables, que acogen la totalidad de activos y pasivos de la entidad, según sea cada política.


##### **2.1.1.2 Medición inicial**

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada cuenta contable en el balance de apertura bajo el nuevo marco normativo. En la estructura de las políticas del INSTITUTO DE CULTURA DEL META, se debe establecerá el modelo de medición a aplicar para esta primera instancia para cada uno de los elementos de los estados financieros.

##### **2.1.1.3. Medición posterior**

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada cuenta contable en diferentes periodos de tiempo, posteriores al balance de apertura.



	<b>OFICIO</b>			<b>PÁGINA:</b>
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	

Cada política debe establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

### 2.1.2 Presentación

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la entidad, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros bajo la metodología del nuevo marco normativo para entidades de gobierno. Dentro de la estructura de cada política, debe quedar claramente definida la metodología de cómo mostrar la información financiera al usuario final.

### 2.1.3 Revelación

La revelación, es parte fundamental en la estructura de las políticas contables, siendo el rubro que aglomera los diferentes detalles de la naturaleza generadora de diferentes situaciones al interior de la entidad y reflejadas en los estados financieros de la misma. Dado lo anterior, dentro de cada política debe quedar la claridad de la metodología y parámetros a aplicar, para la revelación de situaciones que se consideren deben ser objeto de análisis detallado por parte de los usuarios de la información financiera de la entidad.

## NOTA 3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

El instituto Departamental de Cultura del Meta, preparó su información financiera observando lo dispuesto en el manual de políticas contables que compila los lineamientos establecidos en el marco normativo para entidades de gobierno, revelando la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de sus funciones de cometido estatal. Su actualización, se realiza cuando la Contaduría General de la Nación efectúe una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, cuando por revisión en su contexto en casos puntuales, o por juicio del Contador de la entidad se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable. Las políticas contables de el instituto Departamental de Cultura del Meta se establecen con el objetivo de orientar a los usuarios de la información financiera, en el manejo contable de los hechos económicos que se presenten dentro del Instituto, y que dan como resultado la información contenida en los Estados Financieros. El instituto Departamental de Cultura del Meta con resolución 339 del 15 de noviembre de 2019 realizo la actualización del manual de políticas contables adoptado mediante Resolución 177 de 2018, en las cuales se desarrollaron las siguientes acciones.


## 3.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

### 3.1.1 POLÍTICA CONTABLE EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

#### 3.1.1.1 Objetivo

##### 3.1.1.2



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes bajo el Nuevo Marco Normativo de la CGN en el INSTITUTO DE CULTURA DEL META.

### 3.1.1.3 Alcance

Esta política contable, abarca los activos que se clasifican en efectivo y equivalentes al efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la Entidad y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general
- Cajas menores
- Cuentas bancarias en moneda nacional (cuentas de ahorro y corrientes)
- Efectivo restringido
- Inversiones que cumplan con la definición de equivalentes al efectivo (carteras colectivas o recursos en fiducia de disponibilidad permanente)

### 3.1.1.3 Definiciones

**Efectivo:** Comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes

**Equivalente al efectivo:** Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo (tres meses o menos) de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

**Efectivo restringido:** Aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico, o porque tiene destinación específica.

**Convenios:** Son aquellos recursos derivados de acuerdos que se desarrollan en función de un asunto específico, generalmente se realizan con el Ministerio de Cultura, Departamento del Meta y municipios del mismo.

### 3.1.1.4. Reconocimiento

Estos activos son reconocidos en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros.


#### 3.1.1.4.1 Efectivo Restringido

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe la Entidad de terceros que poseen destinación específica, tales como:

- Embargos y depósitos judiciales

Los valores correspondientes a efectivo de uso restringido se registrarán y presentarán por separado en la contabilidad del INSTITUTO DE CULTURA DEL META, de acuerdo con el catálogo de cuentas y sus respectivos códigos.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

Si existen cuentas bancarias que cuenten con efectivo de uso restringido y libre destinación, será responsabilidad del área de tesorería informar a Contabilidad para que allí se haga la clasificación contable de acuerdo al porcentaje que corresponda en relación con el total del efectivo, en los códigos del Catálogo general de cuentas que aplique para la entidad.

#### **3.1.1.4.2 Equivalentes de efectivo**

Desde el reconocimiento inicial, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Que estén avaladas y aprobadas por la Dirección previa presentación del equipo financiero de la Entidad.
- b) Que sean de corto plazo y de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a tres meses, desde su fecha de adquisición.
- c) Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- d) Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, entendiéndose como cambio significativo en su valor, cuando la inversión presente un rendimiento o pérdida superior a la DTF (tasa para depósitos a término fijo o tasa que la reemplace) promedio anual.
- e) Que se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que para propósitos de inversión.

#### **3.1.1.5. Medición Inicial**

Se miden inicialmente por su valor nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo.

La entidad llevará sus registros contables en moneda funcional representada por el peso colombiano.


La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al valor en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

#### **3.1.1.6. Medición Posterior**

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información.

La entidad realizará conciliaciones mensuales entre los saldos en contabilidad de las cuentas de efectivo y los reportes de las entidades financieras. Esta responsabilidad recae sobre el área de Contabilidad de la Entidad.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

### 3.1.1.6.1 Tratamiento de las partidas conciliatorias

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se proceden a tratar de la siguiente forma, mensualmente:

- a) Se reconocen las notas crédito generadas por los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente.
- b) Se contabilizan las notas débito que corresponden a partidas conciliatorias que aparecen en el extracto bancario: gastos bancarios.
- c) **Consignaciones no identificadas:** se deberán realizar las depuraciones contables con el objetivo de identificar y legalizar esas partidas. Estas partidas serán reclasificadas de forma inmediata como un mayor valor de la cuenta de efectivo contra la cuenta contable 240720 "Recaudos por clasificar". Las partidas incluidas en esta categoría deberán ser gestionadas antes del cierre de la vigencia fiscal donde se presenten, con el fin de lograr su identificación o ser objeto de depuración contable acorde con la normatividad vigente.
- d) **Cheques girados pendientes de cobro:** Los cheques girados con permanencia superior a ciento ochenta (180) días en Tesorería sin que sean retirados por el beneficiario serán anulados generando nuevamente el pasivo correspondiente. Para el efecto se levantará una Resolución de anulación de cheques suscrita por la Tesorería. A partir de la anulación se notifica al proveedor o beneficiario del cheque para que este tenga conocimiento del procedimiento que se realizó y proceda a efectuar las gestiones correspondientes de cobro.
- e) Los cheques girados, en poder del beneficiario y no cobrados dentro de los siguientes 180 días a la fecha del giro (Artículo 721 del Código del Comercio), serán anulados por tesorería a más tardar el décimo día hábil siguiente a la fecha en que hayan prescrito o perdido su vigencia legal. Para el efecto se levantará una Resolución de anulación de cheques suscrita por la Tesorería. A partir de la anulación se notifica al proveedor o beneficiario del cheque para que este tenga conocimiento del procedimiento que se realizó y proceda a efectuar las gestiones correspondientes de cobro.
- f) Si el convenio relacionado con los recursos restringidos establece que los intereses que se generen de estas cuentas bancarias o depósitos a la vista deben ser devueltos al mandante, éstos no se reconocen en el estado de resultados de la Entidad como ingresos, sino en el estado de situación financiera como un pasivo.
- g) Si el efectivo o equivalente de efectivo no corresponde a recursos restringidos se causan los rendimientos o intereses a fin de mes según el reporte de la entidad financiera.


### 3.1.1.7 Presentación

Si el efectivo y equivalente de efectivo no cuenta con restricciones debe clasificarse como activo corriente. En caso de que el efectivo y equivalente tenga restricciones y se espera usar dentro de un plazo superior a 12 meses debe clasificarse como activo no corriente.

### 3.1.1.8 Revelaciones

- a) El INSTITUTO DE CULTURA DEL META debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de saldos que figuren en



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

el estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera.

- b) Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, revela en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos valores de efectivo y equivalentes al efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.
- c) En la inversión a la vista, indicar el tipo de tasa de intereses
- d) Indicar cuantos bancos tiene convenio la entidad

### 3.1.1.9 Controles Contables

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

#### 3.1.1.9.1 Controlar las entradas y salidas de efectivo

- a) Toda operación de entrada de dinero es verificada con la realización mensual de las conciliaciones Bancarias.
- b) Se realizará apertura de nuevas cuentas bancarias, destinadas al manejo de los recursos recibidos dentro de la vigencia de acuerdo con la ejecución de nuevos proyectos de inversión y funcionamiento de la entidad.
- c) Para la identificación del efectivo de uso restringido, el INSTITUTO DE CULTURA DEL META realizará circulación a los bancos como mínimo una vez al año, al cierre del periodo solicitando la información del estado de las cuentas bancarias que posea.

#### 3.1.1.9.2 Controles de los saldos de efectivo


- a) La entidad, realiza un control mensual, efectuando todos los controles inherentes a la misma, verificando la cantidad de títulos convertibles en dinero en forma rápida, además del control que se debe hacer a los comprobantes de egresos y de ingresos causados en el mes y las chequeras que tenga vigencia.
- b) En el caso de cuentas corrientes y de ahorros bancarias: la conciliación bancaria se prepara mensualmente.
- c) Verificar que las cuentas que no están disponibles para ser usadas (destinación específica) estén en la cuenta contable correspondiente a efectivos restringidos al cierre del periodo contable.

### 3.1.20. Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
CAPITULO VI Sección 1.3.5	Efectivo y Equivalentes al Efectivo





	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

### 3.1.2.1. Saldos Iniciales al Nuevo Marco Normativo

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META en la determinación de Saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo realizará las siguientes actividades:

- a. Identificar si la entidad posee efectivo de uso restringido
- b. Clasificar tales partidas en la cuenta Efectivo de Uso Restringido.

Para la identificación del efectivo de uso restringido, el INSTITUTO DE CULTURA DEL META realizará circulación a los bancos como mínimo una vez al año, al cierre del periodo solicitando la información del estado de las cuentas bancarias que posea.

## 3.2. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

### 3.2.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de los elementos de propiedad planta y equipo que posee el INSTITUTO DE CULTURA DEL META dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

### 3.2.2. Alcance

Aplica para aquellos activos tangibles que la Entidad mantiene para su uso en la prestación de sus servicios con propósitos administrativos, que no están disponibles para la venta y de los cuales se esperan obtener beneficios económicos futuros y se espera usar durante más de un (1) período contable.


Incluye las siguientes clases de propiedades, planta y equipo:

- Bienes muebles en bodega;
- Propiedad, planta y equipo no explotados;
- Maquinaria y equipo;
- Muebles, enseres y equipo de oficina;
- Equipos de comunicación y computación;
- Equipos de transporte, tracción y elevación;
- Bienes de arte y cultura

Los bienes que se llevan directamente al gasto y se controlan mediante un inventario administrativo, son los bienes que la Entidad cataloga como bienes de consumo o en su defecto los bienes devolutivos cuya utilización esperada no supere un año (1) y el costo de adquisición no supere las 20 UVT.

**Nota:** Para reconocer como activo de propiedades, planta y equipo debe cumplir con las dos condiciones anteriormente mencionadas, de lo contrario se lleva al gasto.



	OFICIO		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019

### 3.2.3. Definiciones

**Componente del elemento de propiedades, planta y equipo:** es aquella parte del activo que tiene un valor material (Costo del componente en relación con el costo total del activo) y un patrón de desgaste significativamente distinto al del activo (Diferencia de la vida útil del componente en relación con la vida útil del activo). Pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

**Valor depreciable:** Es el costo de un activo o el valor que se sustituya (en los estados financieros) menos el valor residual. La depreciación del activo se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

**Valor de mercado:** Valor por el cual puede intercambiarse un activo, cancelarse un pasivo o intercambiarse un instrumento de patrimonio concedido, entre partes interesadas y debidamente informadas que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

**Valor residual:** Valor estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Costo de reposición:** El costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente.


**Vida útil:** Corresponde al período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Entidad.

**Permuta de activos:** Un elemento de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios.

**Bienes de consumo:** son todos aquellos elementos que por su duración y destino tienen una vida útil de corto plazo, o se consumen por el primer uso que se hace de ellos, o porque al ponerlos, agregarlos o aplicarlos a otros, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente y entra a formar parte integrante o constitutiva de esos otros, o que por su uso continuo desaparecen o dejan de ser útiles.

**Bienes devolutivos:** son los que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, que su vida útil probable, en condiciones normales, excede de un año, entendiéndose esta como el tiempo o los factores necesarios para estimar la operatividad del bien, aunque con el tiempo, por razones de su naturaleza se deterioren. Conforman esta agrupación todos los elementos que se encuentran en bodega o en servicio constituyen los activos para el instituto, no desaparecen con su uso normal y pueden ser objeto de depreciación, amortización y deterioro.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

### 3.2.3. Reconocimiento

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META reconocerá como elementos de propiedad, planta y equipo, los siguientes:

- a) Activos tangibles controlados por el Instituto, empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- b) Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento;
- c) Que se espera utilizar en el giro normal de su operación en un periodo de tiempo que exceda de un (1) año;
- d) Que su valor pueda ser medido de forma fiable;
- e) Que el INSTITUTO DE CULTURA DEL META asuma todos los riesgos y beneficios inherentes al bien.

Tratándose de equipos de tecnología o de cómputo cuyo software o aplicativos están incorporados en el activo tangible y cuyo monto no es posible separar o identificar, son tratados como un mayor valor de la propiedad, planta y equipo. Los equipos de cómputo se tratarán como una unidad y los elementos que se cambien son repuestos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo; se reconocerán por separado de la construcción, pero siempre dentro del rubro contable de propiedad planta y equipo.

#### 3.2.3.1 Materialidad para reconocimiento

La INSTITUTO DE CULTURA DEL META considerarán como activos de propiedades, planta y equipo aquellos elementos que cumplan las características mencionadas anteriormente y adicional todos los bienes devolutivos con un valor de adquisición superior a 20 UVT. Los elementos por debajo de este umbral son considerados no materiales y se reconocen en resultados como gasto. Sobre estos elementos se ejercerá control administrativo.


En los Estados Financieros las compras de bienes, clasificadas como consumo se llevarán directamente al gasto. Lo anterior con independencia de los controles administrativos establecidos por el INSTITUTO DE CULTURA DEL META.

#### 3.2.3.2. Reconocimiento de componentes de propiedad, planta y equipo

Serán susceptibles de separación por componentes activos que supere un costo de 50 SMMLV.

Al momento de reconocimiento de la propiedad, planta y equipo; la entidad identificará si este puede dividirse en partes o piezas que tengan un valor material (Costo del componente en relación con el costo total del activo) y un patrón de desgaste significativamente distinto al del activo (Diferencia de la vida útil del componente en relación con la vida útil del activo) de acuerdo con la siguiente tabla:



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Tipo activo	Desviación en el patrón de consumo (vida útil)	Factor de materialidad (costo)
<b>Componentes significativos</b>	30%	30%

La desviación en el patrón de consumo corresponderá al siguiente cálculo en términos absolutos:

$$\frac{\text{Vida útil del componente}}{\text{Vida útil del activo}}$$

El factor de materialidad corresponderá al siguiente cálculo:

$$\frac{\text{Valor del componente}}{\text{Valor del activo}}$$

**Nota:** Agrupar los demás componentes menores del activo. Buscar en el mercado el costo de cada componente importante en la fecha de la compra para su asignación; la diferencia entre el precio de compra y el costo de los componentes importantes es el valor a asignar al activo.


### 3.2.3.3. Reconocimiento de erogaciones posteriores en relación a las propiedades, planta y equipo.

Tipo	Efecto de la erogación	Reconocimiento
<b>Adiciones y Mejoras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incrementar la vida útil del activo</li> <li>Ampliar su capacidad productiva</li> <li>Ampliar su eficiencia operativa</li> <li>Mejora en la calidad de los productos y servicios.</li> <li>Reducción significativa de los costos.</li> </ul>	Mayor valor del bien (afectará el cálculo futuro de la depreciación)
<b>Reparaciones y Mantenimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recuperar la capacidad normal de uso del activo</li> <li>Conservar la capacidad normal de uso del activo</li> </ul>	Gasto del periodo

### 3.2.4 Medición inicial

Se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición;
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;

	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo y;
- Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración del INSTITUTO DE CULTURA DEL META.

**Nota:** Todos los activos adquiridos por el INSTITUTO DE CULTURA DEL META están contemplados en contratos, dentro de los cuales tienen en cuenta todos los factores del costo.

#### **3.2.2.4.1. No se tiene en cuenta en el costo**

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META reconoce como gasto los siguientes conceptos y no son mayor valor de las propiedades, planta y equipo:

- a) Los costos que no estén relacionados directamente con la puesta en marcha del activo (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la Administración de la Entidad);
- b) Las pérdidas de operación en las que incurra antes de que la propiedades, planta y equipo logre el nivel planeado de ocupación; y
- c) Las cantidades anormales de desperdicios, mano de obra o de otros recursos en los que se incurra la construcción o el desarrollo de la misma.

#### **3.2.2.4.2. Activos adquiridos mediante permuta**

Se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

#### **3.2.2.4.3. Activos adquiridos mediante donación**


Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, el INSTITUTO DE CULTURA DEL META medirá el activo adquirido a su valor de mercado del activo recibido, en ausencia de este, por el costo de reposición, si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, se medirá por el valor en libros de la entidad que lo entrega.

En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

#### **3.2.5. Medición posterior**

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META medirá las Propiedades, planta y equipo por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado y realizará la depreciación de acuerdo con lo siguiente:



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

### 3.2.5.1. Determinación de vida útil

Sin perjuicio de lo anterior y con el fin de determinar la vida útil de los componentes y activos de naturaleza muy específica que no apliquen dentro de la política anteriormente descrita, la estimación de la vida útil de un activo se efectúa con fundamento en la experiencia que el INSTITUTO DE CULTURA DEL META tenga con activos similares, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;
- b) El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como:
  - El número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo,
  - El programa de reparaciones y mantenimiento, y
  - El cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo.

### 3.2.5.2. Revisiones periódicas

Los cambios en el valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

Una vez al año al cierre del ejercicio contable en el mes de noviembre el área de almacén verificará que las vidas útiles correspondan con el uso y desgaste que sufren los activos de la entidad.


### 3.2.5.3. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un bien clasificado como propiedades, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política contable de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

### 3.2.5.4. Actualización de activos

La entidad realizará avalúos cuando lo estime conveniente o sea necesario hacerlos, Sin perjuicio de lo anterior, las vidas útiles se deben revisar anualmente, si algún elemento sufre cambios anormales ya sea por causas internas como externas, que cambien la estimación de su vida útil, ya sea por adiciones o mejoras, avances tecnológicos, o por obsolescencia, con respecto al costo de reposición o valor de mercado, En este caso se debe hacer una actualización, registrando su efecto en el periodo contable respectivo.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

El caso que se realicen avalúos la entidad tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad contratara de conformidad con las normas de contratación pública vigentes, los servicios de un evaluador que cuente con la idoneidad y capacidad para realizarlos; así mismo pueden afectarse avalúos con funcionarios de la entidad, con su respectivo reglamento de funcionamiento o con el apoyo de otras entidades públicas que colaboren en el proceso. El representante legal de la entidad será quien designe él evaluador y/o y los miembros encargados de tomar las decisiones respectivas dependiendo el caso.

Sin embargo no será obligatoria la actualización de los bienes muebles cuyo costo histórico, individualmente considerado, sea inferior a treinta y cinco (35) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de las propiedades, planta y equipo ubicados en zonas de alto riesgo. (Doctrina contable 2016 Numeral 20 y 21). Y teniendo en cuenta el principio de materialidad, la relación costo beneficio, los bienes muebles se mantendrán al costo, al valor en libros.

### 3.2.5.5. Depreciación de bienes usados

En el caso que la Entidad llegase a tener bienes inmuebles usados ya sea adquiridos o incorporados, se debe determinar la depreciación tomando como base la vida útil restante, de acuerdo con las condiciones naturales y la capacidad de producción o prestación de servicios.

### 3.7.7. Baja en cuentas


Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando no cumpla con los requerimientos establecidos para su reconocimiento. Esto se puede presentar cuando el elemento se disponga o, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o enajenación. La pérdida o ganancia originada en el retiro de un elemento de propiedades, planta y equipo afectará el resultado del periodo.

El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del INSTITUTO DE CULTURA DEL META con el informe de Almacén (de acuerdo a los procedimientos establecidos en el área de Almacén), decide y aprueba el acta de baja de los bienes, y mediante acto administrativo, el representante legal autoriza el retiro de una partida de propiedades, planta y equipo:

- a) Cuando no disponga de él.
- b) Cuando esté en desuso
- c) Cuando esté obsoleto y no se espere utilizar más
- d) Cuando esté en mal estado y no se tengan intenciones de repararlo
- e) Cuando se pierda y no se tenga el control del mismo
- f) Por siniestro.
- g) Bienes no útiles por cambio o renovación de equipos
- h) Bienes no útiles por cambios institucionales
- i) Bienes inservibles por deterioro histórico

El almacenista elaborará una relación detallada de los elementos inservibles, obsoletos o los elementos que no cumplan con las características necesarias para su uso, y mediante acta el Comité encargado registrará la baja de los elementos, soporte con el cual se efectúan los registros contables. Así mismo se procederá de conformidad con lo establecido en los procedimientos de la entidad.



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Si el INSTITUTO DE CULTURA DEL META presentan elementos faltantes, se conceden tres días hábiles para localizarlos y si al cabo de este término no se han recuperado, el funcionario responsable de los mismos, debe formular la denuncia penal correspondiente, según el caso, informar al ordenador del gasto y consignar este hecho en un acta, que debe estar firmada por el jefe de la dependencia, el funcionario responsable y el almacenista. Del acta queda una copia en la dependencia y la otra se archiva temporalmente junto con el original y se trasladará a la Oficina de Control Interno y a la Oficina de Asuntos Disciplinarios.

### 3.2.6. Información a revelar

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META revela para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: Adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- g) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio; y
- h) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.


### 3.2.7. Controles Contables

Los controles contables en los saldos de propiedad, planta y equipo deben estar encaminados a:

- a) Determinar que todas las transacciones y eventos hayan sido registrados (adiciones, bajas, traslados, cambios de clasificación, entre otros) todos registrados por separado de acuerdo a lo establecido en el nuevo marco normativo;
- b) Determinar que la propiedad planta y equipo haya sido registrada por el valor correcto, en el periodo correcto que se haya clasificado adecuadamente. (El valor correcto corresponde al valor de la factura más las erogaciones para el funcionamiento del activo);
- c) Determinar que el mantenimiento y reparación de los mismos sea registrado correctamente;
- d) Determinar la existencia de los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo y aquellos que por sus características deban ser controlados, verificando periódicamente mediante la realización de inventarios (al menos una vez al año) la existencia y buen estado de los mismos, utilizando los formatos establecidos por la entidad;






	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

- e) Determinar que la vida útil estimada es apropiada y que el método de depreciación utilizado es concordante con los beneficios futuros esperados. Determinar que la depreciación se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política;
- f) Determinar como mínimo anualmente, que el valor residual y la vida útil sean revisados antes del cierre del periodo contable anual, para determinar si se presentan cambios representativos que incidan en la valuación de la propiedad, planta y equipo aplicando la norma de deterioro del valor de los activos establecida en el nuevo marco normativo;
- g) Determinar que los bienes que conforman la propiedad, planta y equipo estén adecuadamente identificados;
- h) Determinar que los activos que se han retirado temporalmente del servicio, se estén depreciando;
- i) Determinar que existen los actos administrativos correspondientes para dar de baja a los activos que lo ameriten;
- j) Todos los bienes adquiridos por el INSTITUTO DE CULTURA DEL META deberán ser entregados al área de almacén general.
- k) Es necesario descongestionar espacios que ocupan bienes que por su estado de obsolescencia o fuera de servicio sea necesario vender, transferir, destruir, etc., según los criterios establecidos;
- l) Se necesita que la oficina solicitante tenga una adecuada planeación y programación en sus compras para no saturar el almacén;
- m) El área solicitante de adquisiciones deberá remitir al almacén, copia de los pedidos que hayan realizado para estar en condiciones de preparar y proveer el espacio físico, así como revisar en forma adecuada y eficiente que los bienes procedentes de los proveedores cumplan las especificaciones técnicas, de calidad y condiciones de entrega que se hayan pactado;
- n) Al recibir los bienes, el personal del almacén soportado con el interventor y/o supervisor de las oficinas solicitantes certificará que se cumplan las características técnicas, de calidad y contenido estipuladas en el contrato mediante el recibido a satisfacción, ordenaran su incorporación y realizará el ingreso o entrada a almacén;
- o) Se deberán hacer devoluciones de mercancías cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los productos suministrados imputables al proveedor dentro del periodo de garantía, devolviéndole el o los lotes afectados; en estos casos, el proveedor deberá reponer al INSTITUTO DE CULTURA DEL META el 100% del producto que presente anomalías;
- p) El almacenista deberá registrar diariamente en el sistema las entradas y salidas correspondientes;
- q) El almacenista deberá verificar que al interior del almacén no se consuman alimentos, ni se enciendan fósforos o cigarrillos;
- r) Cuando un activo, a pesar de encontrarse en condiciones de prestar servicio, no sea necesario para el funcionario o dependencia a que está destinado, será enviado al almacén general con las mismas características bajo las cuales fueron otorgados, y se entregará el recibo correspondiente;
- s) Contar con el apoyo de la oficina jurídica para la entrega de información real y objetiva en cuanto a bienes entregados en comodato;
- t) Cumplir con el manual de procesos y procedimientos y el mapa de riesgos establecidos por el INSTITUTO DE CULTURA DEL META.
- u) La Toma física de inventarios en bodega se realizará anualmente adicionalmente realizara verificaciones periódicas. En todo caso el inventario debe ser conciliado



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

trimestralmente por parte de los procesos a fin de verificar su consistencia con los registros contables.

- v) Los bienes muebles de la entidad, se empezaran a depreciar cuando estén en condiciones de uso.
- w) Cuando se realicen mejoras o se adquieran elementos, los avances correspondientes deben pasar por almacén con el fin de llevar el respectivo control y registro
- x) Cuando un bien devolutivo mueble presente deterioro se realizará traslado a la bodega de inservibles, se evalúa, si se justifica realizar mantenimiento o si por el contrario se hace necesario darlo de baja, para lo cual realizará el procedimiento establecido para bajas establecido por la entidad, para lo cual revelará toda la información requerida de acuerdo a esta política. (Tema revelaciones propiedad planta y equipo).
- y) Cuando se adquieren elementos que ingresan al almacén se registran en el inventario a la cuenta auxiliar que corresponda, luego salen cuando son asignados o entregados al funcionario responsable, registrándose en la cuenta auxiliar correspondiente de la cuenta principal del área de almacén.

### 3.2.7.1. Referente Normativo


NORMA	NOMBRE ESTANDAR
CAPITULO I Sección 10	Propiedad Planta y Equipo

### 3.2.7.2. Saldo inicial para convergencia

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META realizará las siguientes actividades para la convergencia de saldos al 31 de diciembre de 2017:

- a) Identificar y clasificar las propiedades, planta y equipo por su naturaleza, como terrenos, maquinaria y equipo, plantas productoras, edificaciones, o muebles y enseres, entre otros. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las propiedades, planta y equipo que surjan de contratos de arrendamiento financiero.
- b) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las provisiones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- c) Realizar el ajuste contable para eliminar, si hubiere, las valorizaciones de propiedades, planta y equipo reconocidas a 31 de diciembre de 2017, afectando directamente el patrimonio en la cuenta Superávit por Valorizaciones.
- d) Medir cada partida de una clase de propiedad, planta y equipo utilizando alguna de las siguientes alternativas:
  - i. Al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor; para cual, realizara las siguientes acciones:
    - Determinar, para los elementos de propiedad, planta y equipo adquiridos en una transacción sin contraprestación, el valor de mercado del activo en la fecha en que se adquirió. Si esto no es factible, determinar el costo de reposición del activo en la fecha en que se adquirió. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición, y el valor por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. Si no es posible determinar el valor



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017 afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La entidad evaluara si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, se comprobará el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la entidad aplicara lo establecido en el presente instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

### 3.3. ACTIVOS INTANGIBLES

#### 3.3.1. Objetivo

Definir el tratamiento contable de los activos intangibles que posee la entidad dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.

#### 3.3.2. Alcance

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- a) Se espera obtener beneficios económicos futuros.
- b) Se posea el control.
- c) Sean plenamente identificables.

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

- El Software adquirido.
- Las licencias de programas informáticos (derechos que se obtienen para utilizar un software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que celebran el proveedor o titular de los derechos y la Entidad)

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, deberán ser llevadas al estado de resultados, en el período en que se incurran en ellas.

Las actualizaciones que se efectúen a los sistemas de información son reconocidas como gastos pagados de forma anticipada, dado que son un derecho a recibir un servicio en el futuro.

#### 3.3.3. Definiciones

**Activo intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

**Identificable:** Un activo es identificable cuando: a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado,



de mercado ni el costo de reposición, la entidad mantendrá el activo por el valor inicialmente reconocido.

- Identificar las propiedades, planta y equipo construidas o desarrolladas en virtud de contratos de concesión y medirlas por el valor de la inversión privada más los aportes que haya realizado la entidad concedente, siempre que estos valores se relacionen con la construcción del activo o con adiciones o mejoras que se hagan a este. Este ajuste afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- Determinar, para los elementos de propiedad, planta y equipo que no se derivan de una transacción sin contraprestación, el costo de adquisición o construcción por el cual fue reconocido.

- Deducir del costo de adquisición o construcción del elemento de propiedad, planta y equipo que no se deriva de una transacción sin contraprestación, los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. Cualquier diferencia entre este valor y la costa de adquisición o de construcción por el cual fue reconocido inicialmente el activo, afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.


- Calcular la depreciación acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia el valor determinado de acuerdo con los ítems anteriores, con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación, Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá, como depreciación acumulada, la proporción del valor determinado según lo ítems anteriores, que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la depreciación acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017, afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos para Transición al Nuevo Marco de Regulación.

- Evaluar si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor. Si este es el caso, comprobar el deterioro del valor para dicha partida aplicando lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

ii. Al valor de mercado, al costo de reposición o al costo de reposición nuevo depreciado determinado a través de un avalúo técnico en la fecha de transición. La depreciación acumulada se dará de baja afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación. La diferencia entre el valor de mercado o el costo de reposición depreciado y el costo por el cual fue reconocido inicialmente el activo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

iii. Al valor actualizado en un periodo anterior, siempre que este valor sea comparable, en la fecha de actualización, con el valor de mercado o con el costo depreciado que tendrá el elemento si se hubieran aplicado los criterios establecidos en el Nuevo Marco normativo. El valor actualizado se ajustara para reflejar cambios en un índice general o específico de precios. Para tal efecto, la entidad tendrá en cuenta las valorizaciones o provisiones que tenía el elemento las cuales, a 31 de diciembre de 2017, se reconocen de manera separada. La diferencia entre el valor calculado según lo señalado en este numeral y el costo del elemento a 31 de diciembre de 2017, incrementará o disminuirá el valor del activo y afectara directamente el patrimonio en la cuenta impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.

Tomando como referencia el valor actualizado determinado de acuerdo con el párrafo anterior, la entidad calculara la depreciación acumulada que el elemento tendría desde la fecha de valuación hasta la fecha de transición. Para el efecto, la entidad determinara la vida útil del activo y calculara la proporción del costo que corresponda al porcentaje de la vida útil transcurrida entre la fecha de valoración y la fecha de transición. Cualquier diferencia

	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

uso del activo tangible, según se define en la política contable de propiedades, planta y equipo bajo el Nuevo Marco Normativo.

### 3.3.5. Medición inicial

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible. Para el caso de la Entidad, los intangibles que posee son adquiridos.

El costo inicial de los intangibles comprende el costo de adquisición de contado (valor acordado entre el vendedor y la entidad) menos cualquier descuento financiero o comercial y rebaja, más aranceles e impuestos no recuperables, más cualquier costo directamente atribuible a la adquisición del activo o su uso, como honorarios profesionales, gastos de viaje, adecuaciones, arrendamientos, entre otros.

### 3.3.6. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Los desembolsos sobre una partida intangible efectuados después del reconocimiento inicial del activo adquirido o después de completar el activo intangible generado internamente, no harán parte del costo del activo, estos desembolsos se reconocerán como gastos del período en el que se incurra en ellos.

#### 3.3.6.1 Amortización

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización comenzará cuando el activo intangible esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que se pueda usar de la forma prevista por el INSTITUTO DE CULTURA DEL META. La amortización cesa cuando el activo se da de baja en cuentas. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá en el resultado del mismo como gasto, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.


La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo por el INSTITUTO DE CULTURA DEL META mediante el método de línea recta.

##### 3.3.6.1.1 Determinación de la vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el INSTITUTO DE CULTURA DEL META espere recibir los beneficios económicos o el potencial del servicio asociados al mismo. Esta se determinará en función del tiempo en el que el INSTITUTO DE CULTURA DEL META espere utilizar el activo.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.



	<b>OFICIO</b>			<b>PÁGINA:</b>
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	

arrendado o intercambiado, bien individualmente, junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o b) surge de un contrato o

Los activos intangibles adquiridos por el INSTITUTO DE CULTURA DEL META, son responsabilidad del área de almacén de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

**No monetario:** Es decir, no se conserva en moneda ni es un activo que se recibirá en una cantidad fija o determinable de dinero.

**Vida útil:** Es el período durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la Entidad.

### 3.3.4. Reconocimiento


- a) El INSTITUTO DE CULTURA DEL META reconoce un elemento como activo intangible cuando cumple la totalidad de los siguientes requisitos:
- b) Es susceptible de separarse de la entidad y en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación;
- c) Surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales;
- d) Que sea controlable;
- e) Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente; y
- f) Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando:
  - puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible
  - puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad
  - le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o
  - le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

**Nota:** El precio que paga el INSTITUTO DE CULTURA DEL META para adquirir separadamente un activo intangible, reflejará las expectativas acerca de la probabilidad de que los beneficios económicos futuros incorporados al activo fluyan a la misma. En otras palabras, la Entidad esperará que haya una entrada de beneficios económicos, incluso si existe incertidumbre sobre la fecha o el valor de éstos.

#### 3.3.4.1. Activos con parte tangible e intangible

Aquellas licencias de software que no sean separables del hardware como equipos de cómputo y servidores, constituirán un mayor valor de estos activos y se amortizarán por el tiempo estimado de




	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; y
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

### 3.3.9. Controles contables

- a) Los controles contables de los saldos de los activos intangibles deben estar encaminados a:
  - b) Determinar que la vida útil estimada es la apropiada en las circunstancias del intangible y que el método de amortización es concordante con los beneficios económicos futuros esperados.
  - c) Determinar que la amortización se calcula correctamente y se efectúa de acuerdo con esta política.
  - d) Determinar que están adecuadamente identificados los activos intangibles de la Entidad. (basados en los principios establecidos en el alcance de esta política)
  - e) Determinar que sólo se están capitalizando las erogaciones establecidas de acuerdo con esta política.
  - f) Determinar qué erogaciones se consideran gastos y no hacen parte del Activo Intangible.
  - g) Los soportes entregados por el Área de sistemas sobre vida útil y amortización deben quedar consignados en las revelaciones pertinentes sobre el activo intangible.
  - h) Determinar que existan los derechos legales para el uso de software y licencias.
  - i) Determinar que los cambios contables en las vidas útiles y métodos de amortización son apropiados y revelados.
  - j) Definir cada una de las fases de los proyectos propios y asegurar que los desembolsos relacionados con ellas se estén reconociendo según los criterios de esta política contable.

	OFICIO			PÁGINA:
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019	

En cumplimiento de la presente política el INSTITUTO DE CULTURA DEL META define las metodologías de cálculo de vida útil de sus activos intangibles:

Tipo de activo	Cálculo de la vida útil
Licencias de software	De acuerdo a los términos contractuales, de ser indefinidos por 10 años
Software	De acuerdo a los términos contractuales, de ser indefinidos por 10 años

#### 3.8.6.1.2. Cese en la amortización

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

#### 3.8.6.1.3. Revisión de estimaciones

Factores tales como avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado la vida útil de un activo intangible desde la fecha sobre la que se informa, correspondiente al período anual más reciente. Por tanto al cierre contable anual, el personal responsable de la entidad, deberá revisar la vida útil y el método de amortización del software y las licencias del software. La entidad contabilizará cualquier cambio en el método de amortización o la vida útil, como un cambio en una estimación contable.

#### 3.3.6.2. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, el INSTITUTO DE CULTURA DEL META aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de efectivo.

#### 3.3.7. Baja en cuentas

Se retirará una licencia, derecho de software cuando el INSTITUTO DE CULTURA DEL META no espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o por su venta, y se reconocerá la pérdida en el estado de resultados correspondiente. Esto se puede presentar cuando


- Se dispone del elemento
- Queda permanentemente retirado de uso y no se espera obtener beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

#### 3.3.8. Información a revelar

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:





	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

### 3.4. CUENTAS POR PAGAR

#### 3.4.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable de las cuentas por pagar que posee el INSTITUTO DE CULTURA DEL META dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo.

#### 3.4.2. Alcance

Esta política contable aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo el nuevo marco normativo de la CGN provenientes de las obligaciones contraídas por la Entidad, con personas naturales y jurídicas originadas en el desarrollo de sus actividades. Estas obligaciones comprenden:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales
- Transferencias por pagar
- Recursos a favor de terceros (rendimientos financieros y estampillas)- (consignaciones por identificar)
- Descuentos de nómina
- Retenciones en la fuente e impuesto de timbre
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
- Avances y anticipos recibidos en garantía
- Otras cuentas por pagar
- Sentencias dictadas y conciliaciones celebradas - Provisiones (litigios y demandas)
- Otros Pasivos

#### 3.4.3. Definiciones

**Pasivo Financiero:** Se entiende como pasivo financiero una obligación contractual:

- De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad.
- De intercambiar activos o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad.


#### El método de la tasa de interés efectiva:

Es un método de cálculo del costo amortizado de los pasivos financieros. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el valor neto en libros del pasivo financiero, en otras palabras es la TIR del pasivo financiero, la tasa que se utiliza para descontar los flujos futuros.

#### 3.4.4. Reconocimiento

Las cuentas por pagar se clasificarán al costo. Las cuentas por pagar clasificadas al costo corresponden a las obligaciones en las que se conceden plazos de pago normales.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>


### 3.3.10. Referente Normativo

NORMA	NOMBRE ESTANDAR
CAPITULO I Sección 15	Activos Intangibles

### 3.3.11. Saldos iniciales para convergencia

Las principales actividades que realizará la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco normativo son las siguientes:

- a. Identificar los activos intangibles adquiridos, desarrollados y formados. Para tal efecto, se tendrán en cuenta los activos intangibles que surjan de contratos de arrendamiento financiero.
- b. Medir los activos intangibles adquiridos de la siguiente forma:
  - iv. Identificar los intangibles adquiridos que no se derivan de una transacción sin contraprestación y medirlos por el costo del elemento. De dicho valor, deducir los siguientes conceptos que hayan sido capitalizados: los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables. La diferencia entre el costo calculado según lo señalado anteriormente y el costo reconocido a 31 de diciembre de 2017 incrementará o disminuirá el valor del activo afectando directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
  - v. Identificar los activos intangibles que tienen vida útil finita y los que tienen vida útil indefinida.
  - vi. Calcular, para los activos intangibles que tienen vida útil finita, la amortización acumulada que el elemento tendría a la fecha de transición tomando como referencia el valor determinado de acuerdo con los numerales i) a v), con independencia de que provengan o no de una transacción sin contraprestación. Para el efecto, la entidad determinará la vida útil del activo y reconocerá como amortización acumulada, la proporción del valor determinado de acuerdo con los numerales i) a v) que corresponda al porcentaje de la vida útil ya transcurrida hasta la fecha de transición. Cualquier diferencia entre este valor y la amortización acumulada calculada a 31 de diciembre de 2017 afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
  - vii. Evaluar si a la fecha de transición, existen indicios de deterioro del valor y, si este es el caso, Comprobar el deterioro del valor para dicha partida. Para tal efecto, la entidad aplicará lo establecido en el presente Instructivo para el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo o el deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo, según corresponda.

	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

sujetos al régimen contractual vigente, su fuente de financiación corresponde a recursos propios.

#### 3.4.4.4. Rendimientos financieros

Corresponden a los rendimientos financieros que se generan a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META. Se reconocen al momento que se identifican en los extractos bancarios o con la entrega de la consignación por parte de las entidades recaudadoras de la estampa pro cultura.

#### 3.4.4.5. Descuentos de nómina

Corresponden a los descuentos de los aportes que se deben de efectuar al **Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS**, sindicatos, libranzas entre otros que se le practican a los empleados y que deben ser consignados por parte del Instituto a otras entidades. Se reconocen en el momento de liquidar la nómina.

#### 3.4.4.6. Sentencias dictadas y conciliaciones celebradas

Corresponde a las sentencias dictadas por las autoridades competentes y las conciliaciones a las que se llegue con los demandantes y que le genera una salida de recursos al Instituto. Se reconocen en el momento que se notifica la decisión del juez o se llega al acuerdo con quienes demandan.

#### 3.4.5. Medición inicial

Las cuentas por pagar clasificadas al costo se medirán por el valor de la transacción. Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos deben ser reconocidos en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:


- Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo conforme a las condiciones contractuales pactadas e independiente de la recepción de la factura.
- Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros.
- El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Operaciones con acreedores por arrendamientos, seguros y compra de bienes y servicios en general

Los pasivos por arrendamientos operativos se reconocerán en la medida en que el bien objeto del contrato sea utilizado, tomando para ello el valor pactado contractualmente.



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

#### 3.4.4.1. Impuestos, contribuciones y tasas por pagar.

Son aquellas cuentas por pagar que surgen de obligaciones tributarias propias de la Entidad. Su valor es determinable según la normatividad tributaria nacional, departamental o municipal y que deberán ser pagados mensualmente, bimestralmente o de acuerdo a las estipulaciones tributarias en Colombia, dentro de ellos se incluye:

- a) Retención en la fuente practicada: representa las causaciones de bienes y servicios que realiza el Instituto sujetos a retención en la fuente de acuerdo con la normatividad vigente, generando los siguientes conceptos de retención a título de renta: (Rentas de trabajo, honorarios, comisiones, servicios, arrendamientos, rendimientos financieros, compras, otros pagos sujetos a retención).
- b) Impuesto a las ventas retenido- IVA: corresponde al valor retenido a título de IVA por la adquisición de bienes o servicios gravados, de acuerdo con las normas fiscales vigentes.
- c) Otros impuestos: corresponde a operaciones de la Entidad afectadas con otros gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal.
- d) Cuotas de auditaje y fiscalización- este valor corresponde a transferencias corrientes, el cual se causa mediante resolución de liquidación de la cuota de auditaje, emitida por la contraloría departamental del Meta, dando cumplimiento a la ley 1416 de 2010, y se debe transfiere al Departamento del Meta.

#### 3.4.4.2. Estampillas


Las estampillas denominadas Prodesarrollo, Prounillanos, estampilla para el bienestar del adulto mayor, se causan y se recaudan por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, de acuerdo a los hechos generadores establecidos mediante las respectivas ordenanzas vigentes y se giran al Departamento del Meta, se reconocen en el momento de su causación.

La estampilla denominada Proturismo, se causa y se recauda por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, de acuerdo a los hechos generadores establecidos mediante las respectivas ordenanzas vigentes y se giran al Instituto de Turismo del Meta, se reconocen en el momento de su causación.

#### 3.4.4.3. Personal Indirecto (Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales)

El reconocimiento para pago del personal indirecto se realizará en el momento de hacer la obligación presupuestal, los cuales comprende lo servicios calificados de personas naturales o jurídicas que se prestan sus servicios para asuntos propios del Instituto, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

- d) Si la Entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará: a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento, b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionados al finalizar del periodo contable y c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### 3.4.9. Controles contables

Los controles contables de los saldos de proveedores, acreedores y cuentas por pagar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones a favor de terceros originadas en la compra de bienes y servicios recibidos.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y de acuerdo con lo establecido en el proceso contractual.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.
- Determinar que los saldos de cuentas por pagar están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por la Entidad.
- Efectuar periódicamente confirmación de saldos.
- Efectuar periódicamente revisiones a los contratos.
- Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan la compra del bien o la contratación del servicio.

### 3.9.10. Referencia Normativa


NORMA	NOMBRE ESTANDAR
CAPITULO II Sección 3	Cuentas por Pagar

## 3.10. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

### 3.10.1. Objetivo

Establecer el tratamiento contable de los beneficios a los empleados que posee el INSTITUTO DE CULTURA DEL META dando cumplimiento con los requerimientos establecidos por el nuevo marco normativo para entidades de gobierno.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

Los pasivos por seguros se reconocen en la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas, de acuerdo a la negociación realizada con el proveedor.

Las demás obligaciones con proveedores y otros acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio por parte de estos.

#### 3.4.6. Medición posterior

La Entidad deberá identificar desde el reconocimiento inicial, las cuentas por pagar clasificadas al costo se mantendrán por el valor de la transacción.

#### 3.4.7. Baja en cuentas

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META, dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se haya pagado, haya expirado, el acreedor renuncie a ella o se haya transferido a un tercero.


Para las cuentas por pagar por bienes y servicios, superiores a cuatro (4) años, contados a partir del cierre del periodo contable donde se presentaron, el INSTITUTO DE CULTURA DEL META notificará mediante correo certificado, correo electrónico o vía telefónica al proveedor. Una vez enviada la notificación por alguno de estos medios o contactado telefónicamente a la persona, se cuenta con diez (10) días hábiles para que esta de respuesta al Instituto. De no recibir la respuesta respectiva durante este término, el INSTITUTO DE CULTURA DEL META procederá a dar la baja en cuentas de estas obligaciones, reconociéndolas en cuentas de orden por un tiempo no superior a seis (6) años.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, siempre que no exista contragarantía se reconocerá como un ingreso sin contraprestación por donaciones.

#### 3.4.8. Información a revelar

- a) Se debe revelar su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.
- b) Se debe presentar por separado las cuentas por pagar en corriente y no corriente. Se presentará como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se debe pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un (1) año después de la fecha de cierre.
- c) Revelar un detalle de cada una de las cuentas por pagar indicando la Entidad, el valor, las tasas de interés, plazo, el vencimiento y restricciones le impongan a la Entidad, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito.

	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

las cesantías, Indemnización por Vacaciones y Vacaciones, primas legales, bonificaciones, Subsidio de alimentación entre otros.

**Salarios:** Comprende el pago de las asignaciones legales establecidas a los funcionarios o empleados que figuren en la nómina, por la prestación de sus servicios personales, según la clasificación y nomenclatura de cargos codificados para su respectiva remuneración para la vigencia fiscal, para las actividades de administración, operación y mantenimiento que adelanta EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, en desarrollo de su objeto social, requiere de los servicios de personas que se remuneraran como retribución por la prestación de sus servicios. Dentro de las modalidades de remuneración existe una vinculación legal y reglamentaria tal como lo define el Régimen del empleado público En consecuencia, dentro de este concepto, se incluyen sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los empleados públicos vinculados a la planta de personal del Instituto.

### 3.5.2. Reconocimiento general

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado.
- b) Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad.
- c) Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre del Instituto.
- d) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

Los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de retribuciones que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, proporciona a los colaboradores a cambio de la prestación de sus servicios. Estos beneficios se clasifican en cuatro grupos, pero en el caso particular del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META sólo se tiene la obligación por:

#### 3.5.2.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

##### 3.5.2.1.1. Reconocimiento


Se reconocerán como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a durante el periodo contable, cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del mismo.

Hacen parte de dichos beneficios:

- Sueldos,
- Bonificaciones
- prestaciones sociales y aportes a la seguridad social,
- incentivos pagados y
- beneficios no monetarios

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META Medirá sus beneficios a empleados al finalizar cada vigencia y aplicará los mismos porcentajes que se venían aplicando normalmente,



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

### 3.5.0. Alcance

Esta política aplica para los beneficios laborales (derechos y obligaciones), relacionados con la remuneración y demás conceptos causada y pagada a las personas que prestan sus servicios a la

Entidad mediante - vinculación legal y reglamentaria, y contrato de trabajo, como retribución por la prestación de sus servicios. También para las obligaciones laborales y reglamentarias relacionadas con las prestaciones sociales, contribuciones y aportes establecidos por la norma.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- a) Acuerdos formales celebrados entre la Entidad y sus empleados;
- b) requerimientos legales en virtud de los cuales la Entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- c) obligaciones implícitas asumidas por la Entidad, producto de políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas a través de las cuales, se haya dado a conocer a terceros, que la Entidad está dispuesta a aceptar ciertas responsabilidades y, como consecuencia, se haya creado una expectativa válida de su cumplimiento.

El INSTITUTO DE CULTURA DEL META paga todas las prestaciones legales y los siguientes beneficios:

- Cesantías
- Intereses a la Cesantías
- Indemnización por Vacaciones - Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Bonificación por recreación
- Prima de servicios
- Prima de navidad
- Bonificación por servicios prestados
- Aportes a riesgos laborales
- Aportes a cajas de compensación familiar
- Subsidio de alimentación


### 3.5.1. Definiciones

**Contribuciones y aportes:** Igualmente como producto de las relaciones laborales, las leyes han establecido otras obligaciones cuyo objetivo es proporcionarles bienestar presente y futuro a los empleados y su núcleo familiar. Estas obligaciones denominadas contribuciones y aportes incluyen: incapacidades por accidentes de trabajo o ausencias por enfermedad, licencias de maternidad, aportes a los fondos de seguridad social (Salud y riesgos profesionales), pagos a las compañías de seguros responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, además pagos a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar y Sena, entre otros.

**Prestaciones sociales:** En las relaciones laborales y como consecuencia de la prestación del servicio por parte del trabajador y su respectiva remuneración, se originan, de acuerdo con la Ley para el reconocimiento de prestaciones sociales. Estas incluyen: Cesantías, intereses sobre





	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

- e) Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con la política establecida por la Entidad.

### 3.5.4. Referencia Normativa


NORMA	NOMBRE ESTANDAR
CAPITULO II Sección 5	Beneficios a Empleados

### 3.5.5. Saldos iniciales para convergencia

Las principales actividades que realizara la entidad para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo Marco Normativo son las siguientes:

- a. Identificar y clasificar, en esta categoría, las prestaciones legales, extra legales, por convención colectiva o por obligaciones implícitas que representen, para la entidad, una obligación presente que deba liquidar o pagar a los empleados dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de transición.
  - b. Medir las obligaciones identificadas en el literal a) que hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios, por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera, la diferencia entre el valor en libros y el nuevo valor de las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
  - c. Reconocer, como un pasivo, las obligaciones identificadas en el literal a) que no hayan sido reconocidas a 31 de diciembre de 2017 y que cumplan con la definición de este tipo de beneficios, por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos a la fecha de transición, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El reconocimiento de estas obligaciones afectaran directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
  - d. Realizar el ajuste contable para eliminar los pasivos identificados en el literal a) que, a 31 de diciembre de 2017, la entidad haya reconocido a favor de sus empleados, pero que no puedan clasificarse como beneficios a los empleados a corto plazo conforme a lo dispuesto en el presente Instructivo. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
    - a. Determinar si la entidad ha otorgado prestamos a los empleados con tasa de interés cero o con tasas inferiores a las del mercado para periodos inferiores a un año.
    - b. Medir los prestamos identificados en el literal e) por el valor presente de los flujos futuros descontados, utilizando la tasa de interés de mercado de la fecha en la que se concedieron los prestamos. No obstante, en el caso en el que la entidad no logre identificar la tasa de interés de mercado en la fecha de concesión de los préstamos el valor de estos corresponderá a su valor en libros a 31 de diciembre de 2017. El ajuste realizado afectara directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.
- Sin perjuicio de anterior, si la tasa de interés cero o inferior a la de mercado está condicionada al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

para prestaciones sociales prima por servicios el 8.33%, Vacaciones se buscará un porcentaje más equivalente al actual, cesantías 8.33%, intereses sobre cesantías 1% de las cesantías.

Los pagos a que haya lugar por parafiscales los liquidará de acuerdo a la norma vigente que haya para el caso.

Los beneficios a los empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y un pasivo cuando consuma el beneficio económico o el potencial del servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, reconocerá un activo por dichos beneficios.

Cuando el empleado se retire antes de finalizar el mes y se realice el pago total de la nómina se procederá a descontar los valores adicionales pagados en la liquidación, si la liquidación ya fue pagada se generará una cuenta de cobro.

### 3.5.2.1.2. Medición

Los beneficios a los empleados a corto plazo se medirán por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final de la vigencia fiscal, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

### 3.5.2.1.3. Revelaciones

EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:


- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo;
- b) la naturaleza, cuantía que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados

### 3.5.3. Controles contables

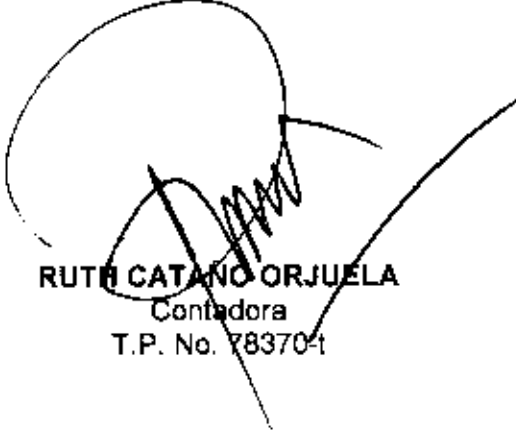
Los controles contables de los saldos de costos, gastos y pasivos laborales deben estar encaminados a:

- a) Determinar que se han reconocido todas las obligaciones laborales a favor de los empleados.
- b) Determinar que los saldos de costos, gastos y pasivos laborales han sido reconocidos por los valores correctos de acuerdo con las normas laborales y los acuerdos contractuales.
- c) Asegurar que se efectúe anualmente la consolidación de prestaciones sociales y que esta sea revisada por el Jefe del área responsable.
- d) Determinar que los saldos de pasivos laborales y asociados son obligaciones ciertas, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de pago.



	<b>OFICIO</b>			<b>PÁGINA:</b>
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	


los ha cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por beneficios pagados por anticipado por un valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total otorgado al empleado. El beneficio total otorgado al empleado corresponderá a la diferencia entre el valor del préstamo y el valor presente de los flujos contractuales a la fecha de concesión del préstamo. El ajuste realizado afectará directamente el patrimonio en la cuenta Impactos por Transición al Nuevo Marco de Regulación.



**RUTH CATANO ORJUELA**  
Contadora  
T.P. No. 78370-1





	OFICIO		
	CÓDIGO: GIC-PIC-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA: JUNIO DE 2019




**NOTAS ESPECIFICAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META**

**A DICIEMBRE 31 DE 2019**



Nit. 822002144-3  
Calle. 29 Cra 33 Teatro La Vorágine 2 Piso  
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715975  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

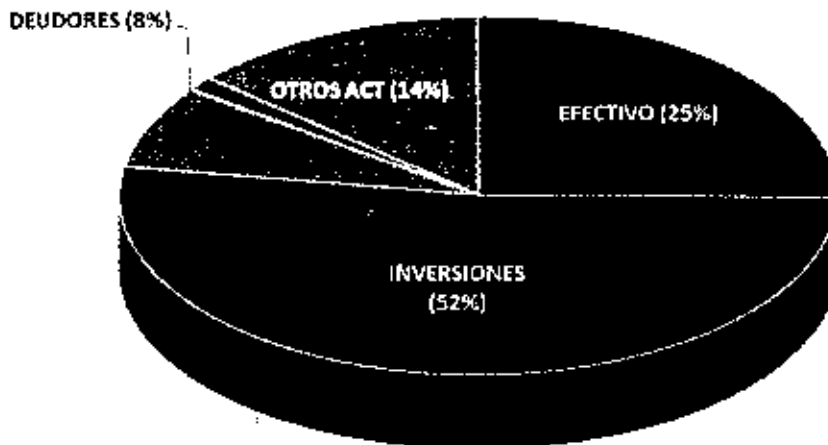
**NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - DE CARÁCTER ESPECÍFICO**  
(Cifras en pesos colombianos)

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 expedido por la Contaduría General de la Nación, a continuación, se detallan los principales hechos económicos que se presentaron al 31 de diciembre de 2019, en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Resultados, del Instituto Departamental de Cultura del Meta.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019:

**ACTIVO:**

El activo total del Instituto departamental de cultura del Meta asciende a la suma de (\$40.982) millones, representado en los siguientes conceptos donde se describe su composición:



**OFICIO****CÓDIGO:**  
GIC-PIC-F-12**VERSIÓN:**  
01**FECHA:**  
JUNIO DE 2019**PÁGINA:**

COMPOSICIÓN DEL ACTIVO			
1	ACTIVO	40,982,232.00	100%
11	EFFECTIVO	10,367,593.00	25%
12	INVERSIONES	21,430,081.00	52%
13	DEUDORES	3,111,475.00	8%
15	INVENTARIOS	11,471.00	0%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	510,305.00	1%
19	OTROS ACTIVOS	5,551,307.00	14%

Fuente: Balance General 2019

Reflejándose en la composición del activo que la cuenta de inversiones es la de mayor participación con un valor porcentual del (52%), correspondiente a los recursos con destinación específica del Fondo del Gestor cultural, los cuales están representados en seis (6) CDT, en Entidades Financieras (Banco de Bogotá, Davivienda).

**NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, reconocerá como efectivo y equivalente al efectivo; los recursos cuantificables, controlados, que constituyen un medio de pago y que están disponibles para el desarrollo de actividades inherentes a la entidad, en el momento que sean recibidos o transferidos a una de las cuentas corrientes asignadas a la entidad.

**NOTA 4.1 - 1105 – CAJA**

Al cierre de la vigencia fiscal el instituto no presentó saldo en caja general; el proceso de verificación se efectuó de manera permanente como se evidencia en los cierres diarios de caja general los cuales se encuentra debidamente conciliados y soportados en el boletín diario de caja al 31 de diciembre de 2019.

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
1105	Caja	-	1,584,386,865.00	-1,584,386,865	-100.00%

Fuente: Balance General 2019

**NOTA 4.2 - 1110 – DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
1110	Bancos y corporaciones	10,367,593,389.68	312,476,254.96	10,055,117,135	3217.88%


Fuente: Balance General 2019

El saldo a 31 de diciembre de 2019, en las cuentas de ahorro y corrientes del Instituto, reflejan la adecuada ejecución de los recursos asignados para cumplir con las diferentes obligaciones que ha contraído la entidad para su funcionamiento y el cumplimiento del objeto misional.



NIL 822002144-3  
Calle 29 Cra 33 Teatro La Voragine 2 Piso  
Teléfono: (8) 6 716222 - Fax: 6715976  
E-mail: [contacto@culturameta.gov.co](mailto:contacto@culturameta.gov.co)  
Villavicencio, Meta



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Estos depósitos en Instituciones financieras cuentas de ahorro y corriente se encuentran debidamente certificados, conciliados y legalizados por valor de (\$10.367.593.389.68).

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, cuenta con fondos específicos como:

- **Fondo del Gestor Cultural** – Creado mediante la Ley 666 de 2001.
  - ✓ Art 1º. "Autorizase a las Asambleas Departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura", cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente Territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura"
  - ✓ Art. 2º. El producido de la estampilla Procultura se destinará para: Numeral (4) "Un diez por ciento (10%) para seguridad social del Creador y del Gestor Cultural".
  
- **Red de Bibliotecas Públicas del Departamento del Meta** – Creado mediante la Ley 1379 de 2010, "Por medio del cual se organiza la RED Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones"; Ordenanza No. 049 de 1989 "Por medio del cual se crea el programa Red Departamental de Bibliotecas para el Departamento del Meta y se fomenta la creación de bibliotecas", URL Ministerio de Cultura: (<http://recursos.bibliotecanacional.gov.co/rnbp/redes-departamentales-bibliotecas>).
  - ✓ Art. 15, "Creación de las Bibliotecas. Las Entidades Territoriales crearán la biblioteca pública, bien sea como una dependencia de su organización, o asignándole las funciones relativas a la biblioteca, a una dependencia ya existente, mediante ordenanza de la asamblea departamental o acuerdo del concejo municipal, según corresponda".
  - ✓ Art. 37, numeral (2).- "En cada Departamento la coordinación de la Red de Bibliotecas será ejercida por un profesional, técnico con conocimiento sobre el tema, con dedicación exclusiva al desarrollo de la Red, el cual deberá contar con condiciones óptimas para el buen desarrollo de sus funciones".
  - ✓ Art. 41, Fuentes de Financiación. "En desarrollo de lo previsto en el Art. 24 de la Ley 397 de 1997, no menos el 10% del total incremento del IVA a que se refiere el artículo 470 del Estatuto Tributario, adicionado por la Ley 111 de 2006, se destinará a los efectos previstos en dicho artículo. - En ningún caso los recursos a que se refiere este párrafo podrán financiar la nómina ni el presupuesto de funcionamiento de la respectiva biblioteca".



- ✓ Ministerio de Cultura.- Redes Departamentales de Bibliotecas Públicas.- Coordinación de la Red Departamental.- Los Departamentos donde no existe biblioteca departamental, o donde ésta no cuenta con los medios para asumir la función de coordinación, ésta será ejercida por la biblioteca municipal oficial que reúna las condiciones necesarias. Teniendo en cuenta la existencia de otros sistemas bibliotecarios en los departamentos y su buen funcionamiento, la labor de coordinación será apoyada por bibliotecas pertenecientes al Banco de la República o a las Cajas de Compensación, o por Entidades como el Instituto Departamental de Cultura, extensión cultural del Departamento, Secretaría de Educación Departamental o Municipal.


La oficina coordinadora debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- En Infraestructura: Condiciones óptimas de conectividad y comunicaciones que permitan una fácil y permanente comunicación con las bibliotecas municipales y con el Centro Nacional Coordinador (acceso a internet, fax, teléfonos).
- En Recurso Humano: Coordinador de la red departamental dedicado principalmente al tema de las bibliotecas y la lectura en el departamento y con disponibilidad de tiempo para asesorar permanentemente a los municipios y mantener actualizados los diagnósticos departamentales de bibliotecas públicas. Idealmente este cargo debe ser ocupado por un bibliotecólogo.
- Técnicos o personal de apoyo que contribuyan en el seguimiento presencial a las bibliotecas municipales.

En el año 1987, cuando existía el Instituto de Cultura y turismo del Meta, se efectuó posesión en el cargo como Bibliotecólogo, que mediante Resolución No. 0745 de 1993, se efectuó la inscripción en el escalafón de la carrera administrativa el empleo de: Bibliotecólogo del Instituto de Cultura y turismo del Meta, mediante oficio de fecha 7 de enero de 1994, fue inscrito en carrera administrativa en el empleo de: Bibliotecólogo, del Instituto de Cultura y turismo del Meta.

Mediante Resolución No. 010 de 1998, en donde se efectúan unas incorporaciones a la planta de personal del Instituto Departamental de Cultura del Meta, que de acuerdo con la ordenanza No. 281 en el parágrafo uno del artículo 4º, establece que al Instituto Departamental de Cultura del Meta, podrán pasar el personal que del gobierno fuere indispensable para el desarrollo de sus

funciones; se incorporó a la planta de personal del Instituto Departamental de Cultura del Meta, personal que proviene de la antigua división de cultura, Instituto de cultura y turismo, donde el bibliotecario se incorporó como Profesional Universitario.

	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Que mediante Acta de Posesión No. 013 de 1998, tomo posesión el profesional universitario, con funciones de coordinador de la red departamental de bibliotecas públicas del departamento del Meta.

- Impuesto Nacional al consumo a la telefonía móvil – Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, Artículo 512-1 Estatuto Tributario.


Servicio de la telefonía móvil, son una de las fuentes de financiación, que entre otras cosas, busca impulsar y estimular el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural de la Nación.

Mediante el artículo 37 de la Ley 1111 del 27 de diciembre de 2006, se consideró la destinación la ejecución mediante convenios con los Municipios y la destinación del 50% de los recursos del IVA a la telefonía móvil para cultura, a las actividades culturales y artísticas declaradas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Unesco.

Al cierre de la vigencia fiscal 2019, no presentan partidas pendientes de depurar, como lo soportan las respectivas conciliaciones bancarias, se detalla las respectivas cuentas de ahorro y corriente que posee el Instituto Departamental de Cultura del Meta al 31 de diciembre de 2019.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1110	DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	10,367,593,389.68
<b>111005</b>	<b>CUENTA CORRIENTE</b>	
11100501	BANCO DE BOGOTA - 364-36485-1	0
11100506	BANCO DE BOGOTA - 364-54823-0 CORRIENTE-RED DE BIBLIOTECAS	0
11100509	BANCO BBVA - 0854000635 - "CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GRANADA META" "MEJORAMIENTO DEL TEATRO CAMOÁ DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN".	0
<b>111006</b>	<b>CUENTA DE AHORRO</b>	<b>10,367,593,389.68</b>
11100604	BANCO DE BOGOTA - CTA-364088017 - RERSOS PROPIOS	220,437,829.51
11100606	BANCO DAVIVIENDA -CTA 180-593429-9	107,037,965.50
11100610	COLPATRIA - 0942037619 - INC - PATRIMONIO	292,096,341.38
11100611	BANCO DE BOGOTA - 36413736-0 FONDO GESTOR CULTURAL	903,735,279.00
11100615	BANCO DE BOGOTA - 364-58697-4 - RED DE BILIOTECAS	262,563,068.30
11100616	BANCO DE BOGOTA - 364-710897 PATRIMONIO CONVENIO No. 18 MESETAS	3,741.00
11100618	BANCO BBVA - 08540200001088 - "CONSTRUCCION CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GRANADA META" "MEJORAMIENTO DEL TEATRO CAMOÁ DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN". - PROYECTO INFRAESTRUCTURA - FUENTE FINANCIACION: 12D DESAHHORRO ESTAMPILLA PROCULTURA (TRANSFERENCIA DPTAL.).	8,581,719,224.99



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

Fuente: Balance General 2019

## NOTA 5. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
12	Inversiones	21,430,080,857.96	18,357,684,604.48	3,072,396,253	16.74%
1223	Inversiones	21,430,080,857.96	18,357,684,604.48	3,072,396,253	16.74%

Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018

Las inversiones del Instituto Departamental de Cultura del Meta, se encuentran clasificadas en la categoría de costo amortizado que corresponde a las inversiones que el Instituto tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del título, y presentan una variación significativa del (16.74%) y las inversiones se incrementaran a medida que la entidad efectúa la transfencia del 20% al Fondo del Gestor Cultural, como lo establece la ley 616 de 2001 y la circular externa del 28 de enero de 2020.- "incremento del porcentaje para seguridad social del creador y del gestor cultural en cumplimiento del artículo 127 de la ley 2008 de 2019".

### Medición Inicial

El tratamiento contable dependerá de la intención que tenga el Instituto Departamental de Cultura del Meta, en relación con la inversión.

### Medición Posterior


El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo de vencimiento del título.

Al 31 de Diciembre de 2019, el instituto presenta la siguiente información referente a la constitución de CDT'S, recursos correspondientes al Fondo del Gestor Cultural, por valor de \$21.430.080.857.96 representados en siete (7) CDT'S, recursos que tienen una destinación específica según según Decreto No. 2012 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se adiciona un capítulo al Título 13 de la parte 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de reglamentar el numeral 4 del artículo 38-1 de la ley 397 de 1997, y se dictan otras disposiciones.

Con esta nueva reglamentación cambia su destino el cual se enuncia en el artículo 1. "Adición de un capítulo al Decreto 1833 de 2016 por medio del cual se compilan las normas del sistema general de pensiones. Adiciónese un capítulo al título 13 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1833 de 2016 por el cual se compilan las normas del sistema general de pensiones con el siguiente texto":

Artículo 2.2.13.13.2 Uso de los recursos. Los recursos de que trata el numeral 4º. Del artículo 4º. Del artículo 38-1 de la ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2º. De la ley 666 de 2001 se podrán destinar a los siguientes usos:



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

1. Financiación de una anualidad vitalicia del servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS.
2. Financiación de aportes al servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS

El Ministerio de Cultura estableció los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 de 2017, mediante la Resolución No. 3803 de 2017, Resolución No. 2260 de 2018.

Se detalla a continuación el detalle de los seis (6) CDT'S:

BANCO BOGOTA	DE	\$ 2.024.589.098,96	TASA EFECTIVA ANUAL 5% FECHA DE VENCIMIENTO ABRIL 08 DE 2020
BANCO DAVIVIENDA		\$ 3.945.594.844,00	TASA EFECTIVA ANUAL 5.1% FECHA DE VENCIMIENTO ABRIL 28 DE 2020
BANCO DAVIVIENDA		\$ 2.487.897.906,00	TASA EFECTIVA ANUAL 5.1% FECHA DE VENCIMIENTO ABRIL 28 DE 2020
BANCO DAVIVIENDA		\$ 4.814.385.268,00	TASA EFECTIVA ANUAL 5.1% FECHA DE VENCIMIENTO ABRIL 21 DE 2020
BANCO DAVIVIENDA	DE	\$ 2.148.212.402,00	TASA EFECTIVA ANUAL 5.2% FECHA DE VENCIMIENTO FEBRERO 22 DE 2019
BANCO COLPATRIA		\$ 4.282.079.027,00	TASA EFECTIVA ANUAL 5.25% FECHA DE VENCIMIENTO MAYO 27 DE 2020
BANCO DAVIVIENDA		\$ 1.727.322.312,00	TASA EFECTIVA ANUAL 5.35% FECHA DE VENCIMIENTO JUNIO 24 DE 2020
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 21.430.080.857,96</b>	<b>FONDO DEL GESTOR CULTURA</b>

Fuente: Certificación Tesorería IDCM


## NOTA 6. CUENTAS POR COBRAR

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
<b>13</b>	<b>Cuentas por cobrar</b>	<b>3.111.475.204,80</b>	<b>1.234.151.150,85</b>	<b>1.877.294.054</b>	<b>152,11%</b>
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	2.525.186.112,80	1.233.268.775,85	1.291.917.337	104,76%
1337	Transferencias por cobrar	586.003.642,00	-	586.003.642	100,00%
1384	Otras cuentas por cobrar	285.450,00	912.375,00	-626.925	-68,71%

Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018

El concepto de cuentas por cobrar definido en el nuevo Catálogo de Cuentas que integra el nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno define que incluye los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento; estas partidas corresponden los derechos de cobro a favor del Instituto



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Departamental de Cultura del Meta, originados en el recaudo de la estampilla pro cultura, presenta una variación significativa con respecto a la vigencia anterior equivalente al (152.11%), la cual corresponde a que el Departamento del Meta no generó el pago de las estampillas del mes de diciembre de 2019, con corte al 20 de diciembre de 2019, ni giró el saldo de las cuentas por cobrar por concepto de transferencias departamentales para apoyo a proyectos de inversión, de acuerdo con las adiciones presupuestales mediante Decretos No.451, 698, 827 de 2019.

El detalle de la subcuenta de las cuentas por cobrar por terceros se describen así:

**NOTA 6.1 - 131113 - Ingresos Estampilla Pro-cultura:** El valor de la cuenta por cobrar – ingresos estampilla pro cultura fue de \$2.525.186.112,80 los cuales están debidamente soportados con las respectivas certificaciones allegadas por las Entidades Recaudadoras de la estampilla pro cultura, donde reflejan el valor causado y no pagado por este concepto al 31 de diciembre de 2019.

Código	Nombre	Nuevo Saldo	
131113	<b>ESTAMPILLAS</b>	<b>2,525,186,112.80</b>	
	900220547-5	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META - AIM	265,213,000.00
	822006587-0	EDESA E.S.P.	643,120,126.80
	892000148-8	GOBERNACION DEL META	1,433,516,525.00
	892000563-1	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	171,538,499.00
	800047635-1	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	3,778,100.00
	822004982-8	UNIDAD DE LICORES DEL META	8,019,862.00

Fuente: Balance General 2019


**NOTA 6.2 - 1337 – Transferencias por Cobrar:** Al cierre de la vigencia refleja un valor de \$586.003.642,00 de los cuales \$437.003.642,00 corresponden a saldo de los certificados de planeación pendientes por girar apoyo a proyectos de inversión para arte y cultura, de acuerdo con las adiciones presupuestales mediante Decretos No. 451, 698, 827 de 2019 y \$149.000.000,00 saldo por cobrar convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural No. 3362 de 2019, por valor de \$223.500.000,00, el Ministerio de Cultura efectuó un primer pago correspondiente a la transferencia del cincuenta por ciento (50%), del valor inicial del convenio por valor de \$74.500.000,00.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
<b>1337</b>	<b>TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b>	<b>586,003,642.00</b>
13371201	<b>TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL</b>	<b>437,003,642.00</b>
	892000148-8	DEPARTAMENTO DEL META
13371201	<b>TRANSFERENCIA NACIONAL</b>	<b>149,000,000.00</b>
	830034348-5	MINISTERIO DE CULTURA

Fuente: Balance General 2019

**NOTA 6.3 - 1384 - Otras Cuentas por Cobrar:** El valor que se refleja en esta cuenta, corresponde a cheque devuelto del banco de Bogotá, por valor de (\$65.450), y cuentas por cobrar por concepto de descuentos por doble vez causada la obligación No. 1449 de 2019. A nombre de Diana Carolina Ruiz Urrego, por valor de (\$220.000,00), por concepto de "séptimo pago contrato No. 125/2019, prestación de servicios como apoyo a la supervisión y seguimiento



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

a las actividades de promoción de lectura y escritura, que se realizan mensualmente en los distintos municipios del Departamento del Meta.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
<b>1384</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>285,450.00</b>
13849003	BANCO DE BOGOTA	65,450.00
13849004	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	20,000.00
13849005	DEPARTAMENTO DEL META ESTAMPILLA PRODESARROLLO	100,000.00
13849006	INSTITUTO DE TURISMO DEL META - ESTAMPILLA PROTURISMO	100,000.00

Fuente: Balance General 2019

## NOTA 7. INVENTARIOS

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
15	Inventarios	11,470,651.92	2,781,356.48	8,689,295	312.41%
15	Mercancías en existencia	11,470,651.92	2,781,356.48	8,689,295	312.41%

Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018

Se reconocerá como inventarios los activos adquiridos, como lo son la estampilla procultura de acuerdo con la ordenanza No. 260 de 1997, en la cual se crea la estampilla procultura para el Instituto Departamental de Cultura del Meta, cuyos recursos se destinan al fomento y apoyo a la cultura.


En la cuenta de inventario se registra la existencia de la estampilla procultura que se distribuye para la venta en la ventanilla de tesorería del Instituto Dptal. de Cultura del Meta y la estampilla entregada en custodia del Banco DAVIVIENDA, la cual es distribuida para la venta en la ventanilla del Banco DAVIVIENDA, en las instalaciones de la Gobernación del Meta, la cual se registra en las siguientes cunetas contables:

### NOTA 7.1 - 1510 – MERCANCIA EN EXISTENCIA

- ✓ **151004 – Impresos y Publicaciones - Estampilla pro-cultura – Instituto Dptal. De Cultura del Meta.** Se registra el inventario de la Estampilla pro-cultura que está disponible en la tesorería del Instituto Dptal. De Cultura del Meta, para la venta a terceros. De manera diaria se efectúa el boletín diario de caja donde se registran los movimientos diarios por este concepto y de manera mensual se verifica y se certifica el inventario existente en el Instituto; la estampilla presenta un valor promedio de (\$89.78) reflejando un valor total de 99.639 unidades de estampillas de acuerdo a las denominaciones en existencia como se soporta en el boletín diario de caja, arqueo efectuado al 31 de diciembre/2019.

Se detallan las cantidades de estampillas que se encuentran en la tesorería del Instituto Departamental de Cultura del Meta.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

VALOR FACIAL	SALDO UNIDADES
100	0
200	0
500	0
1,000	5.000
2,000	25.365
5,000	15.000
10,000	15.000
20,000	5.000
50,000	34.274
<b>Valor Total</b>	<b>99.639</b>

Fuente: Boletín diario de caja 31-dic-2019

Se detalla a nivel de subcuenta los inventarios existentes en la entidad:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1510	MERCANCIAS EN EXISTENCIA	8,945,589.42
151004	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	8,945,589.42
15100405	VALOR FACIAL \$1.000	448,900.00
15100406	VALOR FACIAL \$2.000	2,277,269.70
15100407	VALOR FACIAL \$5.000	1,346,700.00
15100408	VALOR FACIAL \$10.000	1,346,700.00
15100409	VALOR FACIAL \$20.000	448,900.00
15100410	VALOR FACIAL \$50.000	3,077,119.72

Fuente: Balance General 2019

## NOTA 7.2 - 1530 – EN PODER DE TERCEROS


### ✓ Estampilla pro-cultura – Banco DAVIVIENDA.

Se registra el inventario de la Estampilla pro-cultura, que está disponible en el Banco DAVIVIENDA, para la venta a terceros; de manera diaria el Instituto recibe las consignaciones por la venta de la estampilla pro-cultura, y con periodicidad mensual se efectúa la verificación del inventario y se soporta con certificación del Banco DAVIVIENDA, que para el cierre ascendían a 28.125 estampillas pro-cultura, esta cantidad está soportada en la relación diaria de la venta de estampilla, arqueo efectuado al 31 de diciembre/2019 y soportado en la certificación de arqueo que se realizó al banco DAVIVIENDA efectuado con corte al 31 de diciembre/2019, se reflejan las siguientes unidades:

Valor facial	Saldo
100	0





	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

200	0
500	1.516
1,000	0
2,000	3.602
5,000	5.000
10,000	5.000
20,000	8.156
50,000	4.851
Valor T.	28.125

Fuente: Boletín diario de caja 31-dic-2019

Se detalla a nivel de subcuenta los inventarios existentes en poder de terceros – Banco DAVIVIENDA.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1530	EN PODER DE TERCEROS	2,525,062.50
153005	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	2,525,062.50
15300502	ESTAMPILLA PROCULTURA - BANCO DAVIVIENDA	2,525,062.50
1530050203	VALOR FACIAL \$500	136,106.48
1530050205	VALOR FACIAL \$2.000	323,387.56
1530050206	VALOR FACIAL \$5.000	448,900.00
1530050207	VALOR FACIAL \$10.000	448,900.00
1530050208	VALOR FACIAL \$20.000	732,245.68
1530050209	VALOR FACIAL \$50.000	435,522.78

Fuente: Balance General 2019


## NOTA 8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo del Instituto Departamental de Cultura del Meta están constituidas por los bienes tangibles de su propiedad, empleados para la prestación de sus servicios misionales y operativos, la medición inicial está dada por el valor de la transacción y luego de su reconocimiento inicial, el Instituto, mide todas las partidas de la propiedad planta y equipo al costo menos la depreciación acumulada y, sus pérdidas por deterioro del valor acumulado, el cual asciende a \$510.305.532,97.

Para el Instituto, las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad planta y equipo, se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, las reparaciones de la propiedad planta y equipo, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad de forma imprevista con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo. El mantenimiento de la propiedad planta y equipo, se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de inventarios.



	<b>OFICIO</b>			<b>PÁGINA:</b>
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	

El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo, dichas erogaciones están programadas o previstas.

En cuanto a los activos de menor cuantía, el Instituto establece que los bienes que cumplan con las condiciones definidas para la propiedad planta y equipo, cuyo costo de adquisición sea inferior o igual a 20 uvt, se reconocerán como gasto. El reconocimiento y revelación contable de la propiedad planta y equipo se realiza teniendo como base la documentación idónea aportada por la oficina de almacén, el cual, a su vez es generado desde el aplicativo PIMISYS, La propiedad planta y equipo a 31 de diciembre de 2019, se componen de bienes muebles cuyos saldos acumulados se presentan a continuación:

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
16	Propiedades, planta y equipo	510,305,532.97	528,741,595.99	-16,436,063	-3.12%
1635	Bienes muebles en bodega	2,440,200.47	139,547,984.96	-137,107,784	-88.25%
1637	Bienes no explotados	227,421,847.49	149,026,884.09	78,395,153	52.60%
1655	Maquinaria y equipo	104,434,478.94	70,551,139.00	33,883,340	48.03%
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	200,318,673.53	123,590,854.58	76,727,819	62.08%
1670	Equipos de comunicación y computac	213,388,047.40	168,167,542.09	45,220,505	26.89%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevad	-	64,362,005.00	-64,362,005	-100.00%
1681	Bienes de Arte y Cultura	39,664,516.00	39,664,516.00	0	0.00%
1685	Depreciación acumulada (Cr)	- 277,352,230.86	- 228,169,139.73	-49,183,091	21.56%

Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018

La propiedad planta y equipo presenta una disminución porcentual con respecto a la vigencia anterior del (3.12%), reflejada en la variación de la depreciación acumulada, que por naturaleza disminuye el activo – costo de adquisición menos la depreciación acumulada.

Los conceptos que componen la propiedad planta y equipo de la entidad de los bienes en servicio y en los que se encuentran en las respectivas bodegas, están debidamente conciliados entre contabilidad y Almacén, como lo soporta el reporte del inventario estimado para contabilidad.


La depreciación de propiedades, planta y equipo se calcula por el método de línea recta, con base en la vida útil probable de los activos, establecida en el manual de políticas contables del Instituto, se hace de manera individual automática en el módulo de almacén – software financiero PIMISYS.

Se detalla a nivel de cuenta La propiedad planta y equipo del Instituto Departamental de Cultura del Meta:

✓ **1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA**

En esta cuenta se registran los bienes nuevos que se encuentran en las bodegas del Instituto Departamental de Cultura del Meta, el saldo al 31 de diciembre de 2019 fué de \$2.440.200,47 los cuales corresponde a muebles y enseres, correspondiente a sillas, tablero, carro de carga archivo.



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1635	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2,440,200.47
16350301	MUEBLES Y ENSERES	2,440,200.47

Fuente: Balance General 2019

✓ **1637 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS**

En esta cuenta se registran los bienes en bodega que actualmente no están en uso ya que se encuentra en proceso de mantenimiento, los cuales están soportados mediante registros de bienes muebles que fueron devueltos a la bodega por las diferentes dependencias.

Se describe a nivel de subcuenta la composición de la propiedad, planta y equipos no explotados:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	227,421,847.49
163707	MAQUINARIA Y EQUIPO	7,262,480.00
16370701	EQUIPO AYUDA AUDIOVISUAL	5,390,000.00
16370704	OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS	1,872,480.00
163709	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	46,190,682.38
16370901	MUEBLES Y ENSERES	6,547,753.50
16370902	EQUIPO DE OFICINA	34,642,928.88
16370903	OBRA S DE ARTE	5,000,000.00
163710	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	55,434,820.11
16371001	EQUIPO DE COMUNICACION	2,835,740.00
16371002	EQUIPO DE COMPUTO	43,694,080.11
16371003	LICENCIAS	8,905,000.00
163711	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	118,533,865.00
16371101	EQUIPO DE TRANSPORTE	118,533,865.00

Fuente: Balance General 2019

✓ **1655 MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Esta cuenta representa el valor de la maquinaria y equipo de propiedad de la Entidad para ser utilizada para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal.


Se describe a nivel de subcuenta la composición de la maquinaria y equipo:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	104,434,478.94
165522	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	98,708,478.94
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	5,726,000.00
16559001	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	5,726,000.00

Fuente: Balance General 2019

✓ **1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA:**



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

En esta cuenta se registran los bienes que son empleados por el Instituto para propósitos administrativos y utilizados en las instalaciones de la Entidad.

Se describe a nivel de subcuenta la composición de los muebles, enseres y equipo de oficina:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	200,318,673.53
166501	MUEBLES Y ENSERES	118,910,273.53
166502	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	81,408,400.00

Fuente: Balance General 2019

#### ✓ 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION

Los bienes registrados en esta cuenta son empleados por el Instituto para apoyar la gestión administrativa y la prestación del servicio.

Se describe a nivel de subcuenta la composición de los equipos de comunicación y computación:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	213,388,047.40
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	32,771,485.78
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	180,616,561.62
16700201	EQUIPO DE COMPUTO	180,616,561.62

Fuente: Balance General 2019

#### ✓ 1681 BIENES DE ARTE Y CULTURA:


En esta cuenta se registraron las obras de arte, para uso decorativo del Instituto, lo anterior de acuerdo al concepto N° 20162000026491 de 2016 expedido por la CGN que concluyó: "*De acuerdo a las características de estos bienes deben ser registrados en la cuenta 1681 Bienes de Arte y Cultura*".

Con respecto a la Depreciación para este tipo de bienes, la Contaduría General de la Nación en concepto N° 20182000004081 dispuso: "*los bienes históricos y culturales tienen la característica de tener una vida útil larga, generalmente indefinida, son utilizados para asuntos de carácter administrativo y se evidencia que tienden a incrementar su valor con el paso del tiempo de manera que el valor residual de estos en el momento de su reconocimiento, puede aproximarse a su valor en libros, significaría que el importe depreciable podría acercarse a cero pesos (\$0) y que estos bienes no deberían ser objeto de depreciación.*"

Esta cuenta no ha presentado ninguna variación durante el presente año

El 100% de estos bienes corresponden al Instituto, como se presenta en el siguiente cuadro:



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1681	BIENES DE ARTE Y CULTURA	39,664,516.00
168101	OBRAS DE ARTE	20,650,000.00
168106	ELEMENTOS MUSICALES	19,014,516.00

Fuente: Balance General 2018

✓ **1685 DEPRECIACION ACUMULADA:**

El método utilizado por el Instituto para depreciar los elementos de propiedad, planta y equipo es el de línea recta y la vida útil aplicada se determinó tomando como base los factores físicos o económicos que sustentan el uso o desgaste normal de los activos, las cuales están definidas en el Manual de políticas contables.

La participación de esta cuenta para cada uno de los conceptos es la siguiente:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	(277,362,230.86)
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	(72,185,329.45)
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	(66,658,014.86)
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	(81,618,256.37)
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	(45,164,408.52)
168512	BIENES DE ARTE Y CULTURA	(11,736,222.66)

Fuente: Balance General 2019

**NOTA 9. OTROS ACTIVOS**

El Instituto Departamental de Cultura del Meta reconoce como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. El reconocimiento y revelación contable de los activos intangibles, se realiza teniendo como base la documentación idónea aportada por la oficina de almacén, el cual, a su vez es generado desde el aplicativo PIMISYS. En cuanto a los activos de menor cuantía, la CGN establece que los bienes que cumplan con las condiciones definidas para activos intangibles, cuyo costo de adquisición sea inferior a 20 UVT se reconocerán como gasto. Los saldos acumulados de los activos intangibles de la entidad a 31 de diciembre de 2019 se presentan a continuación, los cuales asciende a \$5.551.307.327,02.



**OFICIO****CÓDIGO:**  
GIC-PC-F-12**VERSIÓN:**  
01**FECHA:**  
JUNIO DE 2019**PÁGINA:**

Código	Nombre	Nuevo Saldo
19	OTROS ACTIVOS	5,651,307,327.02
1906	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	5,530,222,285.00
190601	ANTICIPOS SOBRE CONVENIOS Y ACUERDOS	7,691,000.00
19060103	CHEQUES DEVUELTOS	7,691,000.00
190604	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5,522,531,285.00
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	56,036,040.00
197007	LICENCIAS	23,236,040.00
197008	SOFTWARES	32,800,000.00
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(34,950,997.98)
197507	LICENCIAS	(8,905,000.00)
197508	SOFTWARES	(26,045,997.98)

Fuente: Balance General 2019

Se describe las cuentas que componen los otros activos:

✓ **1906 AVANCES \ ANTICIPOS ENTREGADOS**

Los avances entregados corresponden a:

- Cheque devuelto Nb. 765959, por valor de \$7.691.000,00 de acuerdo con la nota débito banco No. 1207 e fecha 30-dic-2019.
- Obligación presupuestal No. 1265 (9/18/2019) - anticipo 40% contrato de obra No. 452/2019 - construcción de la Casa de la Cultura del Municipio de Granada y mejoramiento del Teatro camoa del municipio de San Martín, por valor de \$5.245.861.63750.
- Obligación presupuestal No. 1386 (10/09/2019) - anticipo 30% contrato No. 451/2019 - interventoría técnica, administrativa, financiera y contable de la construcción de la Casa de la Cultura del Municipio de Granada y mejoramiento del Teatro camoa del municipio de San Martín, por valor de \$276.669.647,40.

✓ **1970 ACTIVOS INTANGIBLES:**


En esta cuenta se registra el software y las licencias en uso del Instituto, de acuerdo con el reporte recibido de Almacén y cotejado por contabilidad, de acuerdo a conciliación financiera.

La participación de cada uno de los PCI es la siguiente:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1970	ACTIVOS INTANGIBLES	56,036,040.00
197007	LICENCIAS	23,236,040.00
197008	SOFTWARES	32,800,000.00

Fuente: Balance General 2019



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

✓ **1975 – AMORTIZACION ACUMULADA:**

Esta cuenta refleja el valor acumulado de las amortizaciones realizadas de las licencias y Software, la amortización se calcula teniendo en cuenta el costo, el tiempo de servicios y las perdidas por su deterioro, estos factores son informados por el Área de Almacén.

Se registra como intangibles, los costos en que se incurre por la compra de licencias y software, por valor de \$56.036.040,00, con una amortización acumulada de \$34.950.997,98.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
1975	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	(34,950,997.98)
197507	LICENCIAS	(8,905,000.00)
197508	SOFTWARE	(26,045,997.98)

Fuente: Balanza General 2019

**NOTA 10. PASIVO**

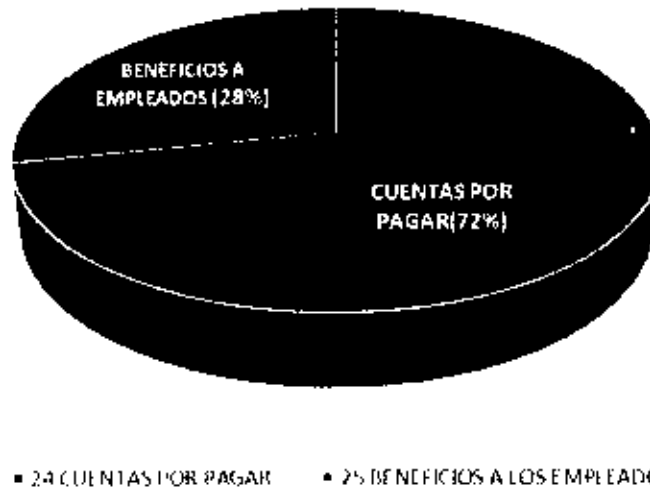
Se reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por el Instituto con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo.

El total del pasivo del Instituto departamental de cultura del Meta asciende a la suma de \$847.674.863,15 representado en los siguientes conceptos donde se describe su composición visualizándose que la mayor participación del pasivo del Instituto se encuentra en las cuentas por pagar con el (72%) - obligaciones laborales, como resultado de la consolidación de prestaciones social al 31-dic-2019, con una participación equivalente al 90%.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
2	PASIVOS	847,674,863.15
24	CUENTAS POR PAGAR	609,595,486.23
25	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	238,079,376.92

Fuente: Balanza General 2019





Se describe la composición del pasivo corriente y no corriente del Instituto:

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
	<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>826,923,068.29</b>	<b>149,528,022.19</b>	<b>678,397,037</b>	<b>452.38%</b>
24	Cuentas por pagar	591,885,486.00	-	591,885,486	100.00%
2483	Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones - Dpto. del Meta	591,885,486.00	-	591,885,486	100.00%
25	Beneficios a los Empleados	234,037,573.29	149,528,022.19	84,511,551	56.52%
25	Beneficio a los empleados	234,037,573.29	149,528,022.19	84,511,551	56.52%

Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018


El pasivo corriente del Instituto presenta un incremento significativo con respecto a la vigencia anterior del 452.36%, correspondiente al registro de la obligación presupuestal No. 2023 por concepto de pago FONPET mes de diciembre de 2019, por valor de \$591.885.486,00.

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>21,751,803.88</b>	<b>21,751,803.83</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>
24	Cuentas por pagar	17,710,000.23	17,710,000.23	0	0.00%
2480	Otras cuentas por pagar	17,710,000.23	17,710,000.23	0	0.00%
25	Beneficios a los Empleados	4,041,803.83	4,041,803.80	0	0.00%
25	Beneficio a los empleados	4,041,803.83	4,041,803.80	0	0.00%
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>847,674,883.16</b>	<b>171,277,826.02</b>	<b>678,397,037</b>	<b>0.00%</b>

Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018

El pasivo no corriente del Instituto no presenta ninguna variación debido a que se mantuvo los mismos registros los cuales están pendientes por definir su cancelación en la vigencia fiscal 2020.



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Al cierre de la vigencia fiscal 2019 se constituyeron reservas presupuestales y cuentas por pagar mediante la resolución No. 371 de 2019.

correspondiente al registro de la obligación presupuestal No. 2023 por concepto de pago FONPET mes de diciembre de 2019, por valor de \$591.885.486,00.

✓ **24 – CUENTAS POR PAGAR**

Al cierre de la vigencia 2019, se refleja en las cuentas por pagar:

- **2483 - Obligaciones de los fondos de reservas de pensiones – FONPET**, corresponde al registro de la obligación presupuestal No. 2023 de fecha (30/12/2019), por valor de \$591.885.486,00.
- **2490 - Otras cuentas por pagar – Seguros** – concierne a indemnización por parte de la aseguradora la Previsora por concepto de reclamo póliza de seguros No. 1000158-25, valor de \$17.710.000,23 bien en comodato del teatro la vorágine.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
<b>24</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>609,595,486.23</b>
<b>2483</b>	<b>OBLIGACIONES DE LOS FONDOS DE RESERVAS DE PENSIONES</b>	<b>591,885,486.00</b>
<b>248390</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES POR PAGAR SISTEMA DE PENSIONES</b>	<b>591,885,486.00</b>
<b>24839001</b>	<b>FONPET</b>	<b>591,885,486.00</b>
<b>2490</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>17,710,000.23</b>
<b>249028</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>17,710,000.23</b>

Fuente: Balance General 2019

✓ **25 – BENEFICIOS A EMPLEADOS:**

Atendiendo lo definido en el nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno, se entiende que los beneficios a empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad

proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Lo registrado en la cuenta de beneficios a empleados es el reflejo del saldo de la consolidación de las prestaciones sociales efectuada al cierre de la vigencia 2019, con base en las disposiciones legales, con el fin de determinar los beneficios a empleados - obligaciones laborales, pendientes de pago al final de cada periodo fiscal, presentando un saldo por pagar de \$238.079.376,92 detalladas en los siguientes registros:



Código	Nombre	Nuevo Saldo
25	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	<b>238,079,376.92</b>
2511	<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>238,079,376.92</b>
251101	NÓMINA POR PAGAR	4,041,803.60
251102	CESANTÍAS	68,870,184.00
251103	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	7,621,585.00
251104	VACACIONES	86,539,572.46
251105	PRIMA DE VACACIONES	31,020,238.10
251106	PRIMA DE SERVICIOS	15,193,586.01
251109	BONIFICACIONES	16,919,145.75
251190	<b>OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>	<b>7,873,262.00</b>
25119003	CESANTÍAS RETROACTIVOS	7,873,262.00

Fuente: Balance General 2019

En salarios y prestaciones sociales se determina con la consolidación de prestaciones sociales de todos los funcionarios al 31-dic-2019, y la actualización de las cesantías retroactivas de los funcionarios que pertenecen al régimen especial en cesantías, afiliados al Fondo Nacional del Ahorro y al Fondo de Cesantías del Departamento del Meta.




INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META  
NIT: 822002144-3  
CONSOLIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES AÑO 2019

Nº	Nombre	Saldo	Fecha Ingreso	Vr. Beneficios	Prestación	Intereses	Prima de Vacaciones	Prima de Servicios	Bonificaciones
112286389	INGRID WISSETH TORRES NIÑO	1,879,800.00	14-Jun-13	328,877.50	478,870.01	741,806.92	973,214.75	125,286.67	
1732E217	GARCIA WALCEROS HUGO	2,845,090.00	23-Feb-88	828,817.82	728,580.37	3,864,135.82	1,487,477.43	189,672.67	
1122841640	LINA PAOLA GUTIERREZ HERRERO	2,845,090.00	01-Feb-18	829,817.82	728,580.37	3,991,397.77	1,487,477.43	189,672.67	
40413000	MARIA LUDIBIA FOLIAS MUÑOZ	2,722,900.00	28-ene-1997	873,597.06	898,604.94	3,884,534.21	1,426,971.75	181,526.57	
17345668	GILJARDO CRUZ ARIAS	1,777,200.00	04-Sep-80	155,505.00	447,539.89	1,688,516.71	913,726.96	118,480.00	
40915197	LUIJA BEATRIZ GUEVARA LOZANO	2,711,100.00	01-Dic-2015		877,775.00	2,083,367.71	1,383,790.63	180,740.00	
20689084	KAREN HELENA ALMANZA BARRAGAN	2,845,090.00	01-ago-2014	331,927.17	718,187.65	2,908,161.74	1,466,299.78	189,672.67	
17389688	ARBEY CASTAÑEDA ROMERO	1,760,400.00	27-dic-2018	5,134.50	440,206.97	10,485.49	898,755.89	117,860.00	
1121891473	MARIA ISABEL PABON ARIZA	1,879,800.00	05-Aug-18	219,251.67	474,387.74	1,962,128.22	968,551.85	125,286.67	
35458461	MARTHA LUCIA MONTAÑES VADERO	6,896,900.00	20-ene-2015	1,999,943.33	1,747,567.15	13,459,021.77	3,567,929.19	457,126.67	
40328440	ARCIA CARMEN CRISTINA	2,845,090.00	15-Aug-13	331,927.17	718,187.65	4,869,744.50	1,466,299.78	189,672.67	
40371817	SONIA LUZ HERNANDEZ CRUZ	6,404,000.00	01-ene-2018	2,054,616.87	1,643,804.51	9,397,062.47	3,356,100.86	426,933.33	
40401288	NILLEN PALOMA BARBOSA	1,879,800.00	28-ene-2008	802,942.08	482,386.29	1,271,579.20	984,872.02	125,286.67	
4256796	ELMER LIBARDO RUEDA DIAPARRO	1,777,200.00	17-Jul-83	259,175.00	449,899.48	1,885,740.15	918,136.44	218,480.00	
86006130	LUIS HORACIO VASCO SUAREZ	12,357,500.00	05-Jan-16	3,964,697.02	3,171,972.87	27,073,743.00	6,076,111.28	823,833.33	
13002173	LUIS ALFONSO IBARRA RIVERA	4,583,400.00	15-Sep-17	396,672.90	1,141,614.01	7,411,968.16	2,330,795.27	302,726.67	
17267374	GOMEZ CARVAJAL LUIS EDUARDO	1,777,200.00	27-dic-2018	155,505.00	447,539.89	10,680.15	913,726.96	118,480.00	
				<b>12,999,408.42</b>	<b>15,193,586.01</b>	<b>86,539,572.46</b>	<b>31,020,238.10</b>	<b>3,979,737.33</b>	

Del valor total registrado en la cuenta beneficios a empleados, presenta en la cuenta de nómina por pagar un saldo de la vigencia anterior por valor de \$4.041.803.60, el cual corresponde a liquidación de prestaciones definitivas del señor WILLIAM MURILLO SANCHEZ, C.C. No. 79.519.987, presenta embargo proceso ejecutivo No. RAD:500014003006-20018-00468-00 y que de acuerdo a concepto del asesor jurídico externo de fecha 14 de noviembre de 2018: "No existe certeza con relación a la liquidación del crédito que exista judicialmente a cargo del deudor y en favor de la ejecutante, por tanto no es factible determinar que corresponda a la cooperativa y el saldo que eventualmente pueda corresponder al funcionario".



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

Las retribuciones suministradas por el Instituto Departamental de Cultura del Meta, tienen origen en requerimientos legales, en virtud de las cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones clasificadas como Beneficios a empleados de corto plazo.

Estos son reconocidos como un gasto y un pasivo en el momento de la causación y el pago. El Instituto cuenta con una planta de 18 empleos, conformada por personal de cuya relación laboral se originan las obligaciones laborales representadas en salarios y prestaciones sociales así:

### NOTA 11. - PATRIMONIO

#### Composición

Código	Cuenta	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
	<b>PATRIMONIO</b>	<b>40.134.558.101,20</b>	<b>23.908.005.864,99</b>	<b>16.228.552.246</b>	<b>67,88%</b>
<b>31</b>	<b>Patrimonio Entidades de Gobierno</b>	<b>40.134.558.101,20</b>	<b>23.908.005.864,99</b>	<b>16.228.552.246</b>	<b>67,88%</b>
3105	Capital fiscal	2.500.196.830,52	2.581.634.522,43	-81.437.692	-3,15%
3109	Resultado de Ejercicios Anteriores	21.557.319.677,51	20.868.770.567,17	688.549.110	3,30%
3110	Resultado del Ejercicio	16.077.041.593,17	688.549.110,34	15.388.492.483	2234,92%
3145	Impactos por la transición al nuevo marco normativo	-	232.948.344,93	232.948.345	-100,00%


Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018

Entre el 31 de diciembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2018 el Patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta registra una variación de \$1.466.300.399, originada básicamente en el resultado del ejercicio por valor de \$16.077.041.593,17 como resultado de las transferencias departamentales para los proyectos de infraestructura radicado bajo el numero BPPD 2019005500069 - CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DPTO. DEL META, BPPD 2019005500070 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DPTO. DEL META para la construcción de la casa de la cultura del municipio de Granada y el mejoramiento del teatro camoa del municipio de San Martín de los Llanos, radicados en el banco de programas y proyectos de inversión departamental BPPID – Ejecución de recursos, del departamento administrativo de planeación departamental – DAPD – Gerencia de inversión pública y banco de proyectos del departamento del Meta, por valor de \$14.097.027.055,00, de los cuales se legalizó un anticipo del 40% para el contrato de obra No. 452/2019 adjudicado a la empresa CONSORCIO CULTURA 2019 y un 30% por interventoría técnica, administrativa, financiera y contable de la construcción de la casa de la cultura de granada, Meta y mejoramiento del teatro camoa del municipio de San Martín, Meta según contrato No.451/2019 adjudicado a la empresa CONSORCIO CAMOA, y que al cierre del vigencia fiscal no fueron legalizados estos anticipos.

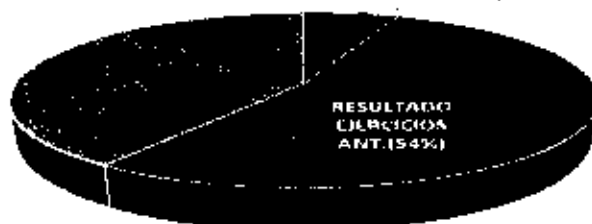
El Patrimonio del Instituto Departamental de Cultura del Meta está conformado por el capital fiscal y los resultados del ejercicio por valor de \$40.134.558.102,20.

La siguiente es la composición gráfica del patrimonio con corte a 31 de diciembre de 2019



	<b>OFICIO</b>			<b>PÁGINA:</b>
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	

**CAPITAL FISCAL  
(6%)**



- 3105 Capital fiscal
- 3109 Resultado de Ejercicios Anteriores
- 3110 Resultado del Ejercicio

31 Patrimonio Entidades de Gobierno		40,134,558,101.20	%
3105	Capital fiscal	2,500,196,830.52	0.06
3109	Resultado de Ejercicios Anteriores	21,557,319,677.51	0.54
3110	Resultado del Ejercicio	16,077,041,593.17	0.40

Fuente: Balance General 2019

## RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

### NOTA 12. - INGRESOS:


Código	Cuentas	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>37.940.026.461,45</b>	<b>20.236.711.686,86</b>	<b>17.703.314.773</b>	<b>87,48%</b>
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>36.778.128.795,41</b>	<b>19.270.171.472,08</b>	<b>17.507.957.323</b>	<b>90,86%</b>
41	<b>Ingresos Fiscales</b>	<b>14.180.377.285,41</b>	<b>12.931.769.861,08</b>	<b>1.248.607.424</b>	<b>9,66%</b>
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	14.180.377.285,41	12.931.769.861,08	1.248.607.424	9,66%
44	<b>Transferencias</b>	<b>22.597.751.510,00</b>	<b>6.338.401.611,00</b>	<b>16.259.349.899</b>	<b>256,52%</b>
4428	Transferencias para proyectos de inversión	22.597.751.510,00	6.338.401.611,00	16.259.349.899	256,52%
	<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>1.161.897.666,04</b>	<b>986.540.218,78</b>	<b>196.367.448</b>	<b>20,21%</b>
48	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>1.161.897.666,04</b>	<b>986.540.218,78</b>	<b>196.367.448</b>	<b>20,21%</b>
4802	Financieros	995.271.301,72	936.348.802,38	58.922.499	6,29%
4808	Ingresos Diversos	166.626.364,32	30.191.414,40	136.434.950	451,90%

Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018

El cuadro anterior muestra las variaciones de las cuentas que revelan el saldo acumulado a 31 de diciembre de 2019, frente a la vigencia de 2018, este incremento corresponde a los ingresos por transferencias realizadas por el Departamento del Meta para apoyo a los proyectos de inversión denominados:

Número del Proyecto	Nombre del Proyecto	Valor

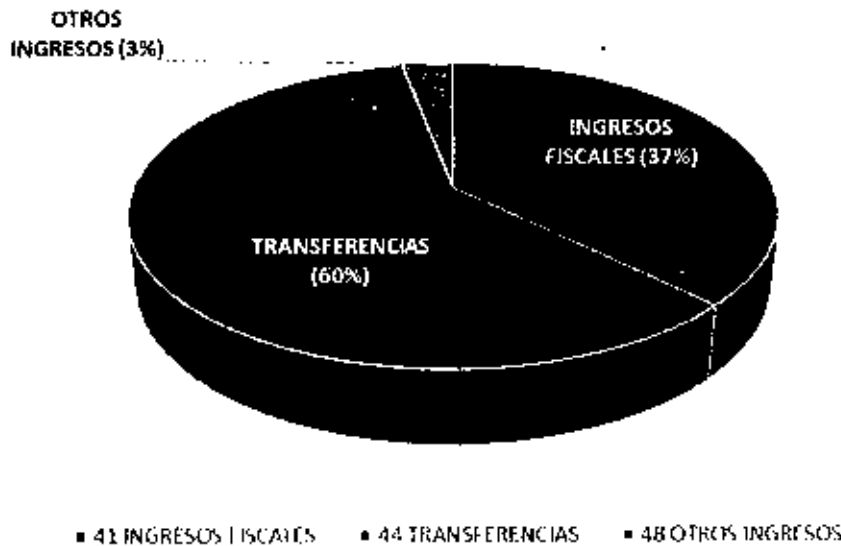


	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

La política contable que el Instituto departamental de cultura del Meta aplica a los ingresos se soporta en las siguientes transacciones:

- a) Recaudo Estampilla Procultura
- b) Transferencias Nacionales y Departamentales
- c) Otros Ingresos (financieros – diversos)

Participación del ingreso del Instituto departamental de Cultura del Meta al cierre de la vigencia fiscal 2019.



CODIGO	CONCEPTO	VALOR	PARTICIPACION %
41	INGRESOS FISCALES	14,180,377,285.41	37%
44	TRANSFERENCIAS	22,597,751,510.00	60%
48	OTROS INGRESOS	1,161,897,666.04	3%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>37,940,026,461.45</b>	<b>100%</b>

Fuente: Balance General 2019

Los ingresos al cierre de la vigencia 2019 ascienden a la suma de \$37.940.026.461,45, de los cuales las transferencias departamentales (60%) tiene el mayor porcentaje de participación en relación con el total de los ingresos recibidos.

Se describe a nivel de subcuenta la composición del ingreso de la entidad:





## OFICIO

CÓDIGO:  
GIC-PIC-F-12VERSIÓN:  
01FECHA:  
JUNIO DE 2019

PÁGINA:

Código	Nombre	Nuevo Saldo
4	INGRESOS	37,940,028,461.45
41	INGRESOS FISCALES	14,180,377,285.41
4110	NO TRIBUTARIOS	14,180,377,285.41
411027	ESTAMPILLAS	14,180,377,285.41
41102701	PROCULTURA VENTA POR VENTANILLA	4,392,823,020.80
41102702	PROCULTURA DESCUENTOS	9,787,554,264.61
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	22,597,751,510.00
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	22,597,751,510.00
442802	PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN	21,833,741,141.00
44280201	DEPARTAMENTO DEL META	21,833,741,141.00
442890	OTRAS TRANSFERENCIAS	764,010,369.00
44289004	MINISTERIO CULTURA	223,500,000.00
44289005	PARTICIPACION IVA TELEFONIA CELULAR	540,510,369.00
48	OTROS INGRESOS	1,161,897,666.04
4802	FINANCIEROS	995,271,301.72
480201	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	995,256,328.72
48020101	CUENTA DE AHORRO FONDO GESTOR	11,901,368.00
48020102	C.D.T. FONDO GESTOR CULTURAL	924,183,851.48
48020103	OTRAS CUENTAS DE AHORRO	48,381,060.18
48020104	RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORRO PATRIMONIO	7,083,074.06
48020105	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE AHORRO BIBLIOTECAS	3,706,975.00
480290	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	14,973.00
4808	INGRESOS DIVERSOS	166,626,364.32
480826	RECUPERACIONES	166,625,923.32
48082601	RECUPERACION GASTO	165,943,586.32
48082602	RECUPERACION GASTO TEATRO LA VORAGINE	10,682,337.00
480890	OTROS INGRESOS DIVERSOS	441.00

Fuente: Balance General 2019

**4110 – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Estampillas:**


El valor de los ingresos causados que se originan por concepto del recaudo de la estampilla procultura creada mediante ordenanza 260 de 1997, Decreto 072 de 1998, y que de acuerdo con el estatuto de rentas tributarias ordenanza No. 466 de 2001 las entidades recaudadoras de esta estampilla *"deberán consignar dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente del recaudo como máximo"*, este valor recaudado asciende a la suma de \$14.180.377.285,41, con un cumplimiento de la meta de recaudo del 74.73%, valores que se encuentran debidamente conciliados con la ejecución presupuestal de ingresos, de los cuales \$4.392.823.020,80 corresponde a la venta de la estampilla procultura por ventanilla y \$9.787.554.264,61 corresponde a los descuentos efectuados por la Entidades Recaudadores de la Estampilla Procultura.

**4428 – Transferencias:**

Corresponde a transferencias para apoyo a los proyectos de inversión por valor de \$22.597.751.510 de los cuales:

- Transferencia Nacional Ministerio de Cultura por valor de \$223.500.000,



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

- Transferencias departamentales por valor de \$21.833.741.141, para proyectos de inversión apoyo al arte y cultura y proyectos por valor de \$7.736.714.086,00 y para los proyectos de infraestructura por valor de \$14.097.027.055,00
- Transferencia departamental – impuesto nacional al consumo – telefonía móvil, por valor de \$540.510.369.

#### **4402 – Financieros:**

El instituto refleja en la cuenta de intereses sobre depósitos el valor de \$995.271.301,72 representados en las diferentes cuentas de ahorro que se tienen con las entidades bancarias (Banco de Bogotá, Colpatria, BBVA y DAVIVIENDA), se registran de manera individualizada para cada fondo específico y se encuentran debidamente soportadas y verificadas y conciliadas.

#### **4808 – Ingresos Diversos:**

En este concepto se registra recuperación gasto teatro la vorágine por valor de \$10.682.337 y la reversión ajuste consolidación de prestaciones sociales por valor de \$155.943.586,32.

#### **NOTA 13. - GASTOS:**

Representa los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial del servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Composición:





## OFICIO

CÓDIGO:  
GIC-PIC-F-12VERSIÓN:  
01FECHA:  
JUNIO DE 2019

PÁGINA:

Código	Cuentas	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>21.849.540.163,72</b>	<b>19.544.890.887,80</b>	<b>2.304.649.276</b>	<b>11,78%</b>
51	<b>GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION</b>	<b>2.152.567.447,73</b>	<b>1.969.125.188,86</b>	<b>183.442.251</b>	<b>9,32%</b>
5101	Sueldos y salarios	766.228.233,00	737.021.157,41	29.207.075,59	3,95%
5102	Contribuciones imputadas	7.557.828,00	-	7.557.828,00	100,00%
5103	Contribuciones efectivas	187.951.950,00	185.457.852,00	2.494.098,00	1,34%
5104	Aportes sobre la nómina	43.066.600,00	42.444.500,00	622.100,00	1,47%
5107	Prestaciones Sociales	349.345.208,13	286.852.584,00	62.492.624,13	21,44%
5108	Gastos de Personal Diversos	609.809.163,00	520.028.983,00	89.780.180,00	17,26%
511:	Generales	154.272.278,80	155.309.372,25	-1.037.093,45	-0,67%
5120	Impuestos, Contribuciones y tasas	36.335.189,00	42.010.748,00	-5.675.559,00	-13,51%
53	<b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b>	<b>180.016.225,34</b>	<b>213.135.374,90</b>	<b>-33.119.150</b>	<b>-15,54%</b>
5360	Depreciación de propiedad planta y equipo	159.191.225,34	211.155.374,90	-51.964.150	-24,61%
5366	Amortización Activos intangibles	825.000,00	1.880.000,00	-1.055.000	-56,33%
54	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>3.382.045.762,00</b>	<b>3.804.668.178,00</b>	<b>-422.622.416</b>	<b>-11,13%</b>
5423	Transferencias	3.362.045.762,00	3.804.668.178,00	-442.622.416	-11,63%
55	<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>	<b>16.169.715.729,93</b>	<b>13.652.312.468,81</b>	<b>2.517.403.261</b>	<b>18,43%</b>
5506	Cultura	16.169.715.729,93	13.652.312.468,81	2.517.403.261	18,43%
58	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>6.194.988,72</b>	<b>6.751.669,23</b>	<b>-556.671</b>	<b>-8,24%</b>
5804	Financieros	5.194.943,72	5.751.420,23	-556.477	-9,88%
5890	Gastos Diversos	55,00	249,00	-194	-77,91%

Fuente: Balance General Comparativo 2019 - 2018

Los gastos de administración y operación al cierre de la vigencia 2019 ascienden a la suma de \$21.849.540.163,72, donde la variación más representativa se encuentra la cuenta del gasto público social con un incremento con respecto a la vigencia anterior del (19,31%), se observa que los gastos de administración y operación del Instituto, mantuvieron una variación moderada.

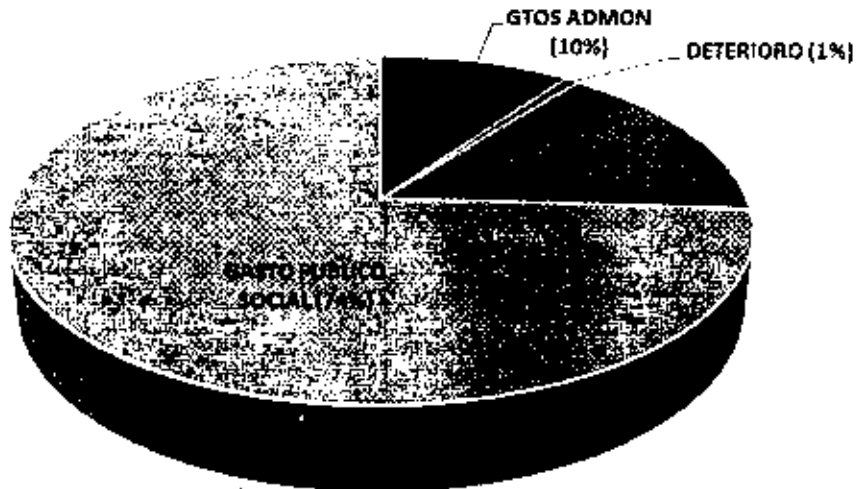
El gasto público social refleja una mayor participación frente al total de los gastos del Instituto, valores representados en siete (7) proyectos de inversión social para el fomento y apoyo al arte y la cultura, con una participación equivalente al (74%), y le sigue las transferencias en un 15%, valor correspondiente a los recursos girados por concepto de FONPET y recursos de INC – telefonía móvil, como se escribe a continuación:

Código	Nombre	Nuevo Saldo	%
51	DE ADMINISTRACION Y OPERACION	2.152.567.447,73	10%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	160.016.225,34	1%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3.362.045.762,00	15%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	16.169.715.729,93	74%
58	OTROS GASTOS	6.194.988,72	0%
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>21.849.540.163,72</b>	

Fuente: Balance General 2019







Fuente: Balance General 2019

#### 51 – GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACION:


Los gastos de administración y operación se incluyen las cuentas que representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal del Instituto, que no deban ser registrados como gasto público o como costos, los cuales ascienden a la suma de \$2.152.567.447,73, y se describe a continuación las subcuentas que lo componen:

Código	Descripción	Nuevo Saldo
<b>51</b>	<b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>	<b>2,152,567,447.73</b>
<b>5101</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>735,229,233.00</b>
510101	SUELDOS	734,828,100.00
510160	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	401,133.00
<b>5102</b>	<b>CONTRIBUCIONES IMPUTADAS</b>	<b>7,557,828.00</b>
510201	INCAPACIDADES	7,557,828.00
<b>5103</b>	<b>CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>	<b>187,951,950.00</b>
510302	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	34,438,000.00
510303	CÓTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	66,191,275.00
510306	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	3,968,300.00
510306	CÓTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	59,115,600.00
510307	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVID	24,238,775.00
<b>5104</b>	<b>APORTES SOBRE LA NÓMINA</b>	<b>43,066,600.00</b>
510401	APORTES AL ICBF	25,632,900.00
510402	APORTES AL SENA	17,233,700.00
<b>5107</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>348,345,208.13</b>
510701	VACACIONES	74,967,353.31
510702	CESANTÍAS	91,913,844.00
510703	INTERESES A LAS CESANTÍAS	8,025,308.00
510704	PRIMA DE VACACIONES	35,803,845.15
510705	PRIMA DE NAVIDAD	72,919,204.00
510706	PRIMA DE SERVICIOS	36,578,550.34
510795	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	28,137,103.33
<b>5108</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS</b>	<b>639,809,163.00</b>
510801	REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS	64,316,664.00
510802	HONORARIOS	545,492,499.00
510803	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	30,000,000.00
<b>5111</b>	<b>GENERALES</b>	<b>154,272,278.60</b>
511114	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,064,076.00
511115	MANTENIMIENTO	40,861,268.00
51111501	EDIFICIO	40,861,268.00
511117	SERVICIOS PÚBLICOS	61,469,934.19
511119	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	13,137,785.41
511125	SEGUROS GENERALES	15,759,213.00
511164	GASTOS LEGALES	3,980,000.00
511190	OTROS GASTOS GENERALES	2,000,000.00
51119001	CAPACITACIONES	2,000,000.00
<b>5120</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>	<b>36,335,189.00</b>
512002	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	36,335,189.00

Fuente: Balance General 2019

### 53-DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES:

Corresponde a las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento; el saldo al 31 de diciembre de 2019, es por valor de \$160.016.225.34, su distribución se presenta en el siguiente cuadro:

	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Código	Nombre	Nuevo Saldo
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	180,016,225.34
5360	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	159,191,225.34
536004	MAQUINARIA Y EQUIPO	60,973,293.21
536006	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	31,532,429.80
536007	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	55,049,149.97
536012	BIENES DE ARTE Y CULTURA	11,636,352.36
5388	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	825,000.00
538606	SOFTWARES	825,000.00

Fuente: Balance General 2019

#### 54 - GASTOS POR TRANSFERENCIA:

Representa los gastos por transacciones sin contraprestación causados por el Instituto, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores.

Se registraron transferencias por valor de \$3.362.045.762, de los cuales \$2.577.711.900, corresponde a las transferencias que se efectúan al Departamento del Meta, por concepto del (20%) del recaudo de la estampilla pro-cultura destinada al FONPET, y \$784.333.772, corresponde a los compromisos efectuados mediante la celebración de convenios interadministrativos con los municipios, de los recursos del impuesto al consumo telefonía móvil.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	3,362,045,762.00
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,362,045,762.00
542390	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,362,045,762.00
54239001	FONPET	2,577,711,990.00
54239002	IVA TELEFONIA CELULAR	784,333,772.00

Fuente: Balance General 2019


#### 55 - GASTO PUBLICO SOCIAL:

Representa el valor del gasto en que incurre el Instituto en apoyo a las actividades relacionadas con la cultura, de conformidad con las disposiciones legales.

Al cierre de la vigencia fiscal refleja un gasto de inversión social, para formación promoción y fomento de la lectura, divulgación, apropiación, protección, y valoración del patrimonio cultural, consolidación del sistema Dptal. De cultura, Fortalecimiento a la convivencia y al diálogo intercultural, fortalecimiento del laboratorio cultural y fortalecimiento del plan de música en el Dpto. del Meta.

Estos recursos se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de inversiones, por valor de \$16.169.715.729.93, registradas en las siguientes subcuentas contables:



	<b>OFICIO</b>			<b>PÁGINA:</b>
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	

Código	Nombre	Nuevo Saldo
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	16,169,715,729.93
5506	CULTURA	16,169,715,729.93
550605	GENERALES	16,169,715,729.93
55060501	BPPD 201800550099- IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y VALORACION DE	7,923,603,066.00
55060502	BPPD 218005500105- IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION, SALVAGUARDA Y	740,547,000.00
55060503	BPPD 2018005500113- IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION Y SOSTENIBILIDAD DEL SECT	274,621,329.00
55060504	BPPD 2018005500127- FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACION, INVESTIGACION, CREACION	3,850,806,367.00
55060505	BPPD 2018005500176- MEJORAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DE	2,448,902,623.00
55060506	BPPD 2018005500185- DESARROLLO Y CONTINUIDAD DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MUSICA PORC	580,750,000.00
55060507	BPPD 2018005500264 - CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DPTO. DEL META	14,000,000.00
55060508	BPPD 2018005500265 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DPTO. DEL META	14,000,000.00
55060509	BIENES DE CONSUMO	151,238,324.93
55060510	GASTO SOCIAL RESERVAS	171,046,000.00

Fuente: Balanza General 2019

Se detallan cada uno de los proyectos de inversión social:

#### INVERSION – INFRESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

**301010154501 - CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**  
REGISTRO N° BPPDI: 2018005500264

#### OBJETIVO:


Construir infraestructura cultural que permita ampliar la oferta de programas y acciones para la formación y el desarrollo de una comunidad cultural en el departamento del Meta.

#### DESCRIPCIÓN:

La infraestructura cultural tiene gran relevancia, por cuanto, los espacios que la integran son, principalmente, lugares especiales de expresión de la vida pública; en ellos se manifiestan los intereses comunes de la comunidad, pertenecen a todos y a ellos todos pueden tener libremente acceso. Por esta razón, el no contar con estos escenarios físicos, impide a las diferentes comunidades, tener derecho a experiencias de aprendizaje y formación; creación, circulación e intercambio de saberes y experiencias que los enriquece a todos, así como posibilitar un punto de encuentro entre creadores y gestores culturales, entre artistas y comunidad, a partir de la ampliación de una oferta artística y cultural que contribuya al disfrute de los derechos culturales, la convivencia y la inclusión social.

El Instituto Departamental de Cultura del Meta, hasta la fecha no ha desarrollado obras de infraestructura cultural, debido a que no ha contado con los recursos necesarios para abordar este campo de las políticas culturales. En años anteriores, ha establecido alianza con el Ministerio de Cultura y administraciones municipales para la gestión de construcción de bibliotecas públicas en los municipios de: Fuentedeoro, San Carlos de Guaroa, La Macarena, San Juanito y El Calvario.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

**301010154502 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META  
REGISTRO N° BPPDI: 2018005500265**

**OBJETIVO:**

Mejorar la infraestructura cultural que permita ampliar oferta de circulación de eventos y programas culturales en el departamento del Meta.

**DESCRIPCIÓN:**

La infraestructura cultural tiene gran relevancia, por cuanto, los espacios que la integran como Teatros, Museos, Casas de Cultura, Galerías y Salas de Exposición, Escuelas y centros musicales, entre otros, son principalmente, lugares especiales de expresión de la vida pública y en ellos se manifiestan los intereses de la comunidad.

Por esta razón, el deterioro de la infraestructura cultural por acción de tiempo y los factores climáticos, hacen que sea necesario el mejoramiento de su construcción para que, además de cumplir con un uso funcional preestablecido, se convierta en un referente para el desarrollo urbano local para los habitantes del Departamento, pues es evidente que los espacios físicos terminan siendo íconos e imaginarios colectivos que involucran un carácter simbólico y una apuesta de construcción de la sociedad metense. No contar con escenarios físicos adecuados, impide a las diferentes comunidades, tener derecho a la apreciación y disfrute de la producción y circulación de todo tipo de eventos y espectáculos que las forma como públicos y las enriquece.

De ahí la necesidad de mejorar la infraestructura cultural para que cuente con espacios con las características de accesibilidad, funcionalidad, confort, movilidad y condiciones técnicas que, además atienda el diálogo entre los elementos propios de la cultura tradicional y las manifestaciones derivadas de las nuevas tendencias estéticas y, así pueda consolidarse como dinamizadora de la vida cultural y social de las comunidades metenses.

**INVERSION – FOMENTO Y APOYO AL ARTE Y LA CULTURA**


**303030054501 - APOYO AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA VEJEZ DE LOS ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META**

**REGISTRO N° BPPDI: 2018005500103**

**OBJETIVO:**

Apoyar a creadores y gestores culturales de los entes territoriales del Meta para que se beneficien de los programas de protección para la vejez.



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

## DESCRIPCIÓN:

La Ley General de la Cultura Colombia, Ley 397 del 7 de agosto de 1997. "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", establece en su Artículo 30. Seguridad social del creador y del gestor cultural que "Las entidades territoriales competentes afiliarán al Régimen Subsidiado en Salud a los artistas, autores y compositores de escasos recursos y, que "Para tal efecto los consejos departamentales y municipales de cultura, harán el reconocimiento de la calidad de artista y trabajador de la cultura". En este sentido estipula también que "Una vez entre en vigencia la presente ley, el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud deberá expedir la reglamentación que garantice la afiliación referida en el presente artículo".

Posteriormente, en su Artículo 31. Pensión vitalicia para los creadores y gestores de la cultura agrega que "Cuando un creador o gestor cultural cumpliera los 65 años y no acredite los requisitos mínimos de cotización para acceder a la pensión de vejez prevista en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, el Ministerio de Cultura con sujeción a sus disponibilidades presupuestales hará las apropiaciones a la entidad administradora de pensiones donde se encuentre afiliado el creador o gestor cultural, hasta completar con las cotizaciones ya recaudadas, el monto requerido para cumplir la cotización mínima exigida por la ley" y, que en "En el caso de que el creador o gestor cultural no esté afiliado, el Ministerio de Cultura lo afiliará al Sistema General de Pensiones", para lo cual "el Ministerio de Cultura constituirá un fondo cuenta de seguridad social".

De igual manera establece en el Artículo 38. Estampilla Procultura, "Facúltase a las asambleas departamentales y concejos municipales para crear una estampilla Procultura y sus recursos serán administrados por el respectivo ente territorial al que le corresponda el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los planes nacionales y locales de cultura".


De acuerdo con lo anterior es importante precisar que la Estampilla Procultura es un gravamen establecido para contribuir a la financiación del quehacer cultural en las diferentes regiones del país. Este gravamen está reglamentado por la Ley 666 de 2001.

La Ley 666 del 30 de julio de 2001 "Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones", decreta en el Artículo 1o. la modificación del Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, el cual queda así: "Autorícese a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente territorial, al que le corresponda, el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura".

Más adelante en el Artículo 2o. adiciona el Artículo 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
4. Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
5. Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

En desarrollo de lo anterior, es decir, del 10% de los recursos percibidos por el recaudo del producido de la "ESTAMPILLA PROCULTURA", destinado para la seguridad social de los creadores y gestores culturales, el Ministerio de Cultura, mediante Resolución 1618 de 2004 define la calidad de artista, así: "Artículo 1°. Definición de la calidad de artista. Para efectos de la afiliación al Régimen General de Seguridad Social en Salud, artista es la persona creador o gestor cultural, que a través de su actividad laboral principal, crea, recrea o impulsa manifestaciones simbólicas que son socializadas ante el público, en las siguientes áreas artísticas: literarias, musicales, escénicas, plásticas, audiovisuales, o en gestión cultural."

Se observa cómo la Resolución 1618 de 2004, limita la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud a la persona individualmente considerada, bien sea creador o gestor cultural, sin incluir a sus parientes o familiares.


Como quiera que el Ministerio de Cultura definió la población beneficiaria para afiliación, a efectos de interpretación de la norma, es necesario aplicar lo establecido en el artículo 28 del Código Civil que establece: "Las palabras de la ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias, se les dará en éstas su significado legal."

Es importante recordar que han sido varias las iniciativas que desde ese Ministerio se han impulsado para beneficiar a los creadores y gestores culturales, estableciendo que el diez por ciento (10%) del recaudo de la estampilla Procultura se destinará a la protección durante la etapa de vejez de los artistas, en especial de aquellos en condición de vulnerabilidad, ofreciéndoles mejores condiciones en el marco del Programa de Protección Social al Adulto Mayor.

Así mismo, procurando que aquellos municipios o distritos que registraran alto recaudo por este mismo concepto, podían destinar parte de los recursos para beneficiar a artistas que aún se encuentran en edad productiva pero que, dadas sus condiciones actuales de ahorro, no alcanzarían a cotizar el número de semanas mínimas para una pensión; lo anterior, mejorando los requisitos y condiciones para acceder al programa de Beneficios Económicos Periódicos.

En este sentido, el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto No. 2012 de 2017, mediante el cual en su Artículo 1. Adiciona un capítulo al Decreto 1833 de 2016 por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones. Adiciónese un capítulo al título 13 de la parte 2 libro 2 del Decreto 1833 de 2016 por el cual se compilan normas del Sistema General de Pensiones, con el fin de establecer el uso los recursos recaudados en virtud del numeral 4° del artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 2° de la Ley 2001 y condiciones



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

para acceso de los creadores y gestores culturales al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos-BEPS.

Para el caso del departamento del Meta, el recaudo se ha venido haciendo de forma juiciosa y responsable, pero sin que haya podido ser ejecutado en beneficio de los artistas y gestores del Meta. En este sentido, es claro que aún no se ha expedido el manual Operativo que especifica la manera como el Instituto hará la distribución y aplicación de los recursos en beneficio de los artistas y gestores culturales que cumplan con requisitos ya establecidos.

### **303030054502 - MEJORAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA RED DEL DEPARTAMENTO DEL META**

**REGISTRO N° BPPDI: 2018005500176**

#### **OBJETIVO:**

Incrementar la participación y aprovechamiento de los servicios que prestan las bibliotecas públicas en las comunidades del Meta.


#### **DESCRIPCIÓN:**

En la actualidad todos los municipios del Meta cuentan con una o dos bibliotecas públicas que ofrecen sus servicios de manera gratuita con el objetivo de acercar a la población al conocimiento, a la información, a los libros, y por ende a la lectura. Para lograrlo es muy importante que el público conozca la existencia de la biblioteca, que asista a ella, que haga uso del acervo y los servicios, que participe en las actividades que realiza y que aproveche todo lo que ésta le ofrece. Para ello es necesario llevar a cabo una campaña permanente de difusión y promoción con el fin de avivar la función de la biblioteca pública haciéndola más participativa a partir de que la comunidad entienda y valore la importancia de dichas instituciones en el desarrollo social y cultural de los habitantes del Departamento.

Una de las causas notorias del bajo impacto en la comunidad de los servicios ofrecidos por las bibliotecas, se debe sencillamente al desconocimiento que tiene la comunidad de poder disfrutar de los servicios culturales que allí se prestan, éste desconocimiento se refleja en un bajo número de usuarios que en forma regular asiste a las bibliotecas públicas. Así las cosas, existe siempre la necesidad de una permanente promoción cuyo propósito principal sea aumentar el número de usuarios y la participación comunitaria hacia el conocimiento del acervo cultural que se encuentra disponible en las bibliotecas; en tal sentido, la promoción permite divulgar los servicios, las colecciones y actividades culturales propias de las bibliotecas. La promoción y difusión son estrategias válidas para atraer a los usuarios potenciales que permanecen en la comunidad pero que no tienen la costumbre de asistir a las bibliotecas; a través de la motivación de los posibles usuarios y con el ofrecimiento de un buen servicio cultural que pueda disfrutar fácilmente la comunidad, de forma tal que satisfaga al usuario en su deseo de recibir información y conocimiento, se logrará el aumento de usuarios motivados a regresar a las bibliotecas; siendo en esta forma como se obtendrá un círculo mayor de número de usuarios, que a su vez representan un respaldo de la comunidad hacia la biblioteca como





	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

generador de conocimiento, recreación y cultura, y al mismo tiempo se logrará que la comunidad le dé un mayor valor a su biblioteca pública.

La idea es fortalecer el impacto de los servicios bibliotecarios, contando con la comunidad, quién a partir de lograr apropiarse de la biblioteca y hacerla participe logra concebirla como su espacio social de preferencia para su enriquecimiento cultural. Las bibliotecas ofrecen conocimiento e información, y están disponibles a todos los sectores de la comunidad, respondiendo a las necesidades locales de impacto, concernientes a su desarrollo económico, a la participación, formación ciudadana, y la integración local comunitaria de todos los estamentos sociales.

**303030054503 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN, SALVAGUARDA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA COLECTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL META**  
REGISTRO N° BPPDI: 2018005500105

**OBJETIVO:**

Incrementar la participación social y ciudadana en procesos de memoria colectiva y manifestaciones sobre el patrimonio cultural material e inmaterial del Meta


**DESCRIPCIÓN:**

El Instituto Departamental de Cultura, asume que el patrimonio cultural es el legado del pasado, un activo en el presente y la herencia que se les deja a las futuras generaciones para que ellas puedan aprender, disfrutar y maravillarse. Por esta razón, ha asumido el compromiso de conservar y valorar lugares, objetos y tradiciones porque vienen de nuestros ancestros, ya que son parte de la vida cotidiana y serán la inspiración de las nuevas generaciones y la construcción de identidad; en esta medida, ha trabajado sobre la difusión de las manifestaciones del patrimonio cultural a nivel departamental y nacional, como es el caso de los cantos de vaquería, declarados por la UNESCO como patrimonio cultural y, también sobre las cuadrillas de San Martín de los Llanos y el saber culinario que gira alrededor del pan de arroz, de manera que se puedan conocer, valorar y salvaguardar las manifestaciones patrimoniales para usar, disfrutar y conservar ese legado.

Así mismo, se ha iniciado desde la vigencia anterior, la estimulación de valores que permitan a las comunidades estrechar vínculos generacionales y transformarse en protagonistas de la recuperación de su propio patrimonio cultural, a través de la concreción de actividades específicas e interdisciplinarias, las que incluyen desde el contacto con especialistas a vecinos comunes que relaten sus vivencias y conocimientos. Para efectos de lo anterior, se desarrollaron talleres, exposiciones, conversatorios y socializaciones dentro de las cuales se pretendía una gran sensibilización del patrimonio cultural en la cual se vinculaban las comunidades, específicamente en acciones tendientes a recuperar, difundir y mantener vivas nuestras raíces y de paso a reconocer nuestra historia.

Se ha apuntado también a coordinar esfuerzos y optimización de recursos para proteger, recuperar y disfrutar el patrimonio cultural, de manera que se garantice la permanencia de este



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

legado y su proyección hacia futuras generaciones, mediante la realización de programas especiales de salvaguardia de manifestaciones del patrimonio inmaterial, como es el caso del Plan Especial de Salvaguarda del Pan de Arroz y la memoria de las guerrillas del llano y su comandante en jefe Guadalupe Salcedo.

Por otra parte, no es posible prescindir de la idea de los museos como instituciones culturales esenciales, por las diversas funciones que desempeñan como centros especializados en los que se presenta gran parte de un patrimonio que posibilita su uso social; hay que tener en cuenta desde el edificio y su contenido, sus espacios y recorridos, de la pericia interpretativa que posibilite a los visitantes una significación y una vivencia, y de los gestores culturales que con sus proyectos y acciones quieren hacerlo posible; por esta razón, se ha venido realizando en el Museo Arqueológico de la Cultura Guayupe, único en su tipo en la región de la Orinoquia, programación cultural que ha incluido talleres, teatralizaciones, presentaciones musicales y dancísticas, recitales, conferencias, entre otras opciones que posibiliten el incremento de las visitas y, por ende, el acercamiento de la cultura al ciudadano, promoviendo su comprensión y facilitando su acceso a través de dichos programas.

**303030054504 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**  
**REGISTRO N° BPPDI: 2018005500113**

**OBJETIVO:**


Aumentar los niveles de participación en los actores culturales para incidir en la ejecución, seguimiento y evaluación de la política pública cultural y su desarrollo sostenible.

**DESCRIPCIÓN:**

Consolidar el Sistema Departamental de Cultura, implica para el Meta un trabajo permanente de apoyo, asesoría, acompañamiento e interlocución con las Instancias culturales, responsables en los entes territoriales de liderar y ejecutar la política cultural, los proyectos y acciones que contribuyen al desarrollo cultural de las comunidades y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. En los tres años de trabajo de la presente administración, se ha trabajado en la operatividad y funcionamiento de los Consejos Municipales de Cultura pero este ejercicio aún requiere de mayor cubrimiento en el territorio, así como la articulación con las administraciones municipales en los acuerdos fundamentales que rodearon el pacto general plasmado en la política cultural del Meta. Para consolidar este propósito, deben realizarse reuniones y jornadas de capacitación que empoderen a los actores culturales a desarrollar sus procesos autónomos de concertación con los responsables del sector en cada ente territorial.

Hoy se observa también reconsideraciones en los campos y alcances de las políticas culturales y, el Meta no es la excepción; además se da la aparición de nuevos actores que se suman al Sistema Departamental de Cultura que se densifica, junto a conceptualizaciones que se actualizan en la medida en que avanza el debate departamental por el devenir de lo cultural y, por ende, surgen nuevas demandas y rumbos. En este contexto, se incluyen los temas comunicacionales y de emprendimiento cultural.



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

Para el caso del campo comunicacional, el Instituto ha asumido el reto de generar espacios y canales para la producción y difusión de contenidos culturales que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural llanera, pero se requiere ampliar espacios, formatos y mensajes para integrar a los artistas, gestores y ciudadanía en la apreciación y experimentación del arte y la cultura; de igual manera, para incluir no sólo la diversidad étnica, sino de los territorios, de sus pobladores, de las manifestaciones de la cultura, de la apropiación social por el patrimonio y las creaciones contemporáneas que dan cuenta del dinamismo cultural del Departamento.

A pesar de la importancia que tienen las industrias creativas para el desarrollo y crecimiento de un territorio, en el Meta aún este campo de relación entre economía y cultura es incipiente. Se requiere centrar esfuerzos en el conocimiento y práctica de las cadenas de valor de producción y distribución de bienes creativos, mediante procesos de formación y capacitación, ampliación de oferta y búsqueda de canales de financiación para lograr la debida sostenibilidad en el ejercicio artístico y cultural.

Como estrategia eficaz para articular a artistas, gestores y ONG culturales, el Sistema de Información Cultural ha venido operando ampliando la base de datos y desarrollando una labor de acercamiento a dichos actores con información pertinente de convocatorias, eventos y demás programas de interés cultural.

### **303030054511 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y POBLACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

**REGISTRO N° BPPDI: 2018005500099**

#### **OBJETIVO:**


Ampliar la oferta cultural con programas incluyentes que dialoguen con las manifestaciones tradicionales del folclor llanero, para asegurar el ejercicio de los derechos culturales individuales y colectivos.

#### **DESCRIPCIÓN:**

La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad y un factor clave de su desarrollo. El Meta es un departamento que cuenta con una rica diversidad cultural que se expresa en una pluralidad de identidades y de expresiones culturales de los pueblos y comunidades que lo conforman. Esta diversidad hace referencia también a la multiplicidad de formas como se expresan las identidades, la memoria, y las prácticas de los ciudadanos, los grupos sociales y agentes culturales en el territorio, que va más allá de lo étnico e incluye expresiones poblacionales, de género, de víctimas del conflicto armado, de grupos de edad, de personas con discapacidad y hasta de comportamientos asociados a la producción y al consumo.

La cultura metense se ha sustentado desde el ethos cultural llanero, con el apoyo permanente a eventos, principalmente organizados por las administraciones municipales, en cumplimiento de las Ordenanzas N° 565 de 2005, N° 593 de 2006 y N° 658 de 2008, por las cuales se establece el calendario oficial de festividades en los municipios del departamento del Meta, siendo el



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

género musical más representativo lo relacionado con la música tradicional llanera, sin dejar de lado otros géneros musicales y las expresiones de las diferentes áreas artísticas. Es claro que desde años anteriores, se ha hecho un reconocimiento a las tradiciones propias de la cultura llanera, mediante el apoyo a todo tipo de eventos realizados por entidades territoriales, organizaciones e instituciones sociales, comunitarias y académicas con la presentación de artistas y, principalmente con la producción y ejecución del evento máximo del folclor llanero, el Torneo Internacional del Joropo que ya lleva 50 versiones y atrae a miles de coterráneos y visitantes de origen nacional e internacional, que llegan a este territorio a apreciar y disfrutar de las raíces y la autenticidad de la identidad cultural llanera, contribuyéndose así a la preservación, difusión y fortalecimiento de las expresiones propias del ser llanero, en especial la música y la danza.

Lo anterior, no puede dejar de lado otras expresiones y manifestaciones de los pueblos y comunidades que coexisten en el territorio. La estructura cultural se fortalece si se fomenta la creatividad, la interculturalidad, la lúdica de la participación a través de fiestas, espacios públicos compartidos, exposiciones abiertas y espectáculos para todos los sectores sociales y grupos poblacionales, y así se logra también fortalecer la sensación de que esto que habitamos está hecho por todos y, lo más importante, está hecho por todos.

El Departamento, en consecuencia, debe profundizar su aporte a la creación y difusión de las manifestaciones y prácticas culturales, mediante la palabra, la música, la danza, la imagen y demás áreas artísticas, en procura de garantizar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer, tal es el caso de la realización de encuentros con los grupos poblacionales y étnicos, como pueblos indígenas, comunidades afrometenses, víctimas del conflicto armado y expresiones de las culturas urbanas por parte de los jóvenes, de manera que se propicie el conocimiento e interacción de saberes y diálogo de culturas. Lo anterior, conlleva un trabajo de establecer sistemáticamente dichos encuentros para, a partir del diálogo y el intercambio de saberes, expresiones, cosmovisiones y manifestaciones culturales se amplíen las oportunidades de visibilizar y reconocer en el contexto departamental las particularidades de todos estos grupos poblacionales que cohabitan el Meta.

### **303030054512 - FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y OFERTA DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

**REGISTRO N° BPPDI: 2018005500127**


#### **OBJETIVO:**

Implementar una oferta de procesos culturales sistemáticos para el fortalecimiento de las prácticas artísticas, su reconocimiento, participación y valoración en el Departamento.

#### **DESCRIPCIÓN:**

Las prácticas culturales son el conjunto de actividades relativas a creación, formación, circulación e investigación desarrolladas en el campo de las artes. En este sentido, las principales acciones que se impulsan en el Departamento, son procesos de formación artística y



	<b>OFICIO</b>		
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019

creación de los actores del sector, gestión cultural y estímulos a los creadores, así como a los diferentes grupos etarios y poblacionales en prácticas muy consolidadas, que permiten mantener vivas las tradiciones y el folclor característico de la cultura llanera, como es el caso de la danza; existen cursos y espacios para la promoción de las prácticas creativas y se cuenta con personal capacitado y calificado en los municipios para promover estas prácticas artísticas, bajo el principio de inclusión y con enfoque diferencial.

Igualmente, se han desarrollado eventos para el fomento de la creatividad para niñas, niños, adolescentes y jóvenes en los ya tradicionales concursos de cuento "Gotas de Tinta", artes plásticas y visuales "Trazos de Vida" y danza y música llanera "Pa'lante Talento Llanero", escenarios que posibilitan el descubrimiento y desarrollo de talentos en las nuevas generaciones, la expresión de sus sentires y sueños. Esta línea se traduce para el caso de artistas en la realización del Programa Departamental de Estímulos, que año a año, brinda la posibilidad a artistas de mostrar sus trabajos en las diferentes prácticas artísticas. El Festival Nacional de Teatro "José Manuel Giraldo Mantilla", en cumplimiento de la Ordenanza N° 0731 de 2010, va para su cuarta versión y es un escenario para mostrar y consolidar el trabajo escénico de grupos locales y departamentales, así como para disfrutar de las propuestas dramáticas de grupos de carácter nacional. El reto para el Instituto es continuar con su realización, en tanto oferta básica de servicio cultural, con elementos innovadores y ejercicio cada vez más cualificado.


La formación artística y cultural para creadores y gestores es un marco esencial para garantizar la cualificación de sus procesos de creación e investigación, así como para la generación de programas de formación continuos y pertinentes a las comunidades. En este punto, el Instituto ha propiciado su formación en el área de danza y en la el diseño y formulación de proyectos culturales; iniciativas que no son suficientes y requieren de más opciones de formación.

La formación de públicos y usuarios de bienes y servicios culturales, tiene hoy una gran pertinencia, por cuanto su producción tiene sentido en la medida en que todas las personas, puedan apropiarse de ellos de una manera más cualificada para una real validación social del arte y la cultura; por ello se ha contado con la agenda cultural del teatro La Vorágine y la agenda departamental, que aún sigue siendo incipiente para las expectativas de apreciación y disfrute de las diversas expresiones del arte y la cultura por parte de los diferentes grupos sociales, comunitarios, etarios y poblacionales del Meta.

Por tales razones, a través del Instituto Departamental de Cultura se requiere ampliar la oferta y oportunidades para fortalecer la enseñanza y divulgación del arte y la cultura en todos los escenarios posibles: las instituciones educativas, las Escuelas de Arte Municipales, las Casas de la Cultura y el espacio público con la intervención de líderes sociales y culturales, con el fin de lograr la comprensión de los diferentes lenguajes artísticos y la capacidad de elaboración simbólica como fruto de una vivencia que tiene en cuenta los aprendizajes, las emociones y los encuentros con las obras de arte, con los artistas y con los profesores o instructores.

Indudablemente las localidades metenses deben constituirse en un lugar privilegiado para estimular la creación, la investigación, la formación, la consolidación de talentos artísticos y su debida circulación; sin embargo, esta premisa está todavía lejos de cumplirse a cabalidad y, es por ello, que desde el Instituto de Cultura se ha liderado la propuesta de realizar Encuentros subregionales de expresiones y manifestaciones artísticas, denominados "El Meta vive la Cultura", con el fin de rescatar, valorar, promover y difundir nuestras manifestaciones culturales



	<b>OFICIO</b>			
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	<b>PÁGINA:</b>

a lo largo y ancho de todo el territorio departamental, que trae invaluables resultados para que los artistas y creadores muestren y exhiban los productos culturales de su creación; eventos que deben continuarse además como respuesta a las solicitudes planteadas en los diferentes encuentros llevados a cabo para la construcción de la política pública cultural.

### **303030054513 - DESARROLLO Y CONTINUIDAD DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE MÚSICA "PORQUE EL META NOS TOCA, INCLUYE Y RECONCILIA" EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

**REGISTRO N° BPPDI: 2018005500185**

#### **OBJETIVO:**

Articulación los actores e instancias del área musical que posibilitan el ejercicio y goce de los derechos entre culturales a la población metense.

#### **DESCRIPCIÓN:**


La Ley General de Cultura define las áreas en las que el Estado debe intervenir y la orientación que le debe dar así; a) impulsar dinámicas de creación, producción y disfrute cultural, al igual que la preservación del patrimonio cultural tangible, intangible y natural; b) equilibrar la distribución, generación y acceso a los recursos donde prioritariamente se apoyen programas basados en la cooperación, concertación y cofinanciación; c) democratizar y aumentar la oferta de bienes y servicios culturales de calidad d) favorecer la autonomía de las comunidades sobre su desarrollo cultural; e) estimular las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos que sean auto-sostenibles.

Las prácticas musicales en el Departamento del Meta han sido consideradas como manifestaciones culturales de las diversas comunidades que han poblado el territorio desde su fundación, es así como ha sido importante la participación de los intérpretes y agrupaciones musicales en la conformación de fenómenos y procesos identitarios en cada una de las subregiones del Departamento, mediante la transmisión de conocimientos y el fortalecimiento de arraigos territoriales.

El desarrollo económico del Departamento ha dependido de economías emergentes que surgen como consecuencia de la explotación de los recursos naturales, los procesos extractivos y como consecuencia, la construcción de ciudades y pueblos con dinámicas culturales definidas y enmarcadas institucionalmente en el folclor, la música popular y la música tradicional llanera; sin embargo, debido a la colonización de muchos de los territorios urbanos y rurales, los procesos de formación, creación y circulación musical han sido determinantes para la apropiación de valores culturales que caracterizan las subregiones del Departamento.

Desde el inicio del nuevo milenio se viene hablando del turismo como una fuente de desarrollo para el Meta y en él, la música ha tenido una participación muy importante porque ha hecho parte de los atractivos turísticos que conforman el contexto cultural que se promueve.



	<b>OFICIO</b>			<b>PÁGINA:</b>
	<b>CÓDIGO:</b> GIC-PIC-F-12	<b>VERSIÓN:</b> 01	<b>FECHA:</b> JUNIO DE 2019	

La participación de las comunidades en los procesos de formación, se deriva de la necesidad de que cada uno de los municipios que conforman las subregiones del Departamento, proyecte y haga sostenible la realización de la práctica musical como parte del patrimonio expresivo de las localidades.

#### 58 - OTROS GASTOS:

Corresponde a los gastos en que incurre el Instituto que se originan en operaciones financieras, se registraron como otros gastos la suma de \$5.194.998,72, los cuales corresponde a gastos financieros por el manejo de las cuentas de ahorros y corrientes del Instituto, y saldos menores retención en la fuente.

Código	Nombre	Nuevo Saldo
58	OTROS GASTOS	5,194,998.72
5804	FINANCIEROS	5,194,943.72
580490	OTROS GASTOS FINANCIEROS	5,194,943.72
5880	GASTOS DIVERSOS	55.00
588090	OTROS GASTOS DIVERSOS	55.00

Fuente: Balance General 2019

#### NOTA 14. - COSTOS:

Código	Cuentas	Diciembre 2019	Diciembre 2018	Variación \$	Variación %
	<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>13.444.704,56</b>	<b>3.271.690,92</b>	10.173.014	310,94%
62	Costo de ventas de Bienes	13.444.704,56	3.271.690,92	10.173.014	310,94%
6210	Bienes comercializados	13.444.704,56	3.271.690,92	10.173.014	310,94%

Representa el valor de los costos en que incurre el Instituto para la adquisición de bienes vendidos (estampilla procultura) durante el periodo contable, refleja un incremento con respecto a la vigencia anterior por dos (2) adquisiciones que se generaron a nombre de la entidad CADENA SAS, mediante los contratos No. 22 y 427 de 2019 en la adquisición de (100.000) estampillas procultura de fecha 01/29/2019, y (100.000) estampillas procultura de fecha 08/06/2019.

Esta cuenta representa las erogaciones y cargos asociados en la adquisición de bienes, que para el caso del Instituto Departamental de Cultura del Meta, corresponde al registro del costo del valor de la emisión de la estampilla procultura, la cual asciende a \$13.444.704,56.

Se detalla el valor del costo al 31 de diciembre de 2019.

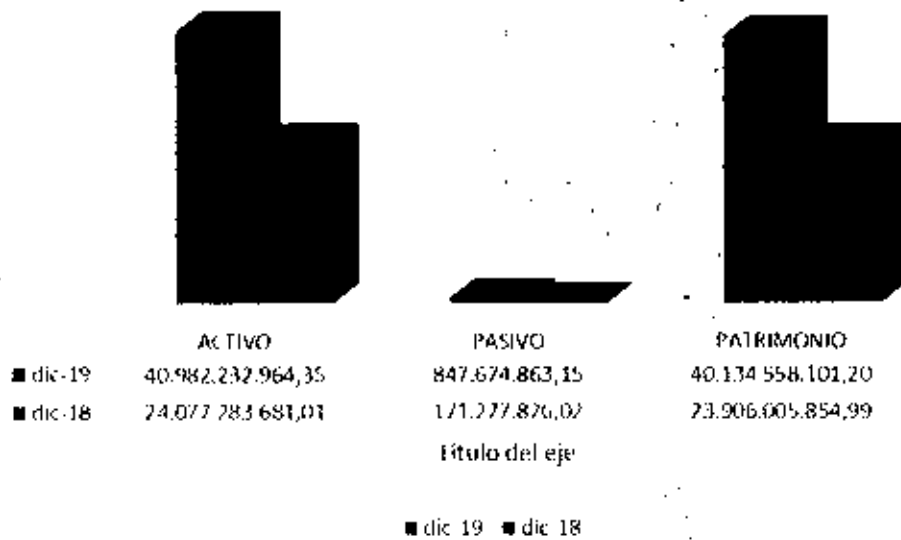
Código	Nombre	Nuevo Saldo
6	COSTOS DE VENTAS	13,444,704.56
62	COSTO DE VENTAS DE BIENES	13,444,704.56
6210	BIENES COMERCIALIZADOS	13,444,704.56
621004	ESPECIES VALORADAS.	13,444,704.56
62100401	ESTAMPILLAS	13,444,704.56

Fuente: Balance General 2019



**REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL BALANCE GENERAL**

En la siguiente gráfica se muestra lo expresado en las notas de carácter específico tomando como referente la ecuación patrimonial.

**REPRESENTACION GRAFICA DE LA ESTRUCTURA FINANCIERA DEL IDCM**  
**(Cifras en pesos colombianos)**


Fuente: valores tomados del Balance General comparativo - 31/dic/2019 - 31/dic/2018.

**RUTH CATIÑO ORJUELA**  
 Contadora  
 T.P. No. 78370-t